



## Decisión Marco 909 y su impacto en el traslado de prisioneros

Seminario en línea  
7-9 julio 2021 (mañanas)

**UP  
GRADE**  
YOUR LEGAL  
EXPERTISE  
**Criminal  
Law**



### Ponentes

**Fraser Bryans**, coordinador del Sistema de Información Penitenciaria Europeo (EPIS), La Haya.

**Gisella Conrad**, Coordinadora Regional, Oficina Internacional, Servicio Holandés de Libertad Condicional, Utrecht

**Daniel Danglades**, agente de policía, libertad condicional, Ministerio de Justicia, París

**Dr. Ioan Durnescu**, profesor, Facultad de Sociología y Trabajo Social, Universidad de Bucarest; miembro de la Confederación Europea de Libertad Condicional (CEP)

**Ramin Farinpour**, jurista, director de proyectos, Sección de Derecho Penal Europeo, Academia de Derecho Europeo (ERA), Tréveris

**Carolina Fons Rodríguez**, jueza, responsable del Departamento de Relaciones Institucionales, Escuela Judicial, Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial, Barcelona

**Nick Hammond**, coordinador del Grupo de Expertos en Nacionales Extranjeros, EuroPris, La Haya

**Nalini Hussain**, coordinador de la Decisión Marco 909, EuroPris, La Haya

**Catherine Kenny**, Responsable de Políticas, Consejo Irlandés de Prisioneros en el Extranjero, Dublín

**Jaime Moreno Verdejo**, fiscal del Tribunal Supremo, Fiscal Delegado de Vigilancia Penitenciaria, Madrid

**Delia Motingă**, asesora jurídica, Dirección de Derecho Internacional y Cooperación Judicial, Ministerio de Justicia, Bucarest

**Dr. Róisín Mulgrew**, profesor adjunto en Derecho, Universidad de Nottingham; académico, Universidad Nacional de Irlanda (NUI), Galway

**Luisa Ravagnani**, Investigadora en Criminología, Universidad de Brescia; Fundadora, Prisioneros italianos en el extranjero (Italian Prisoners Abroad, IPA)

**Dr. Florentino-Gregorio Ruiz Yamuza**, juez, Audiencia Provincial de Huelva; miembro de la Red Judicial Española de Cooperación Judicial Internacional en materia penal

**Jan-Peter van Bodegraven**, Asesor Jurídico Senior, Traslado Internacional de Personas Condenadas, Agencia de Instituciones Penitenciarias, Ministerio de Justicia y Seguridad, La Haya

**Michiel van Herpen**, Formador Internacional, Servicio Holandés de Libertad Condicional, Utrecht

**Kris Van Opdenbosch**, Asistente Social, Punto de Contacto de la Red Judicial Europea (European Judicial Network, EJM), Autoridad Central para la Cooperación Internacional en Materia Penal, Departamento Federal de Justicia, Bruselas

### Temas principales

- Decisión Marco 909: finalidad, uso real y práctico
- Buenas prácticas y confianza mutua y reconocimiento de las decisiones judiciales
- La interacción de la Decisión Marco 909 con otros instrumentos de asistencia judicial mutua, en particular la Orden de detención europea (ODE) y las medidas de libertad condicional
- Prisioneros nacionales extranjeros
- Talleres sobre la Decisión Marco 909, los prisioneros nacionales extranjeros y la ODE

### Idiomas

Inglés, español

### Número de evento

321DT29e

### Organizadores

ERA (Ramin Farinpour) en cooperación con la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial, la Organización Europea de Prisiones y Servicios Correccionales (EuroPris) y la Confederación Europea de Libertad Condicional (CEP)



Con el apoyo económico del Programa de Justicia de la Unión Europea 2014-2020

# Decisión Marco 909 y su impacto en el traslado de prisioneros

## Miércoles, 7 julio 2021

08:30 Tiempo para conexión

09:00 **Charla de bienvenida, introducción y romper el hielo**  
*Ramin Farinpour, Carolina Fons Rodríguez*

### I. DECISIÓN MARCO 909 Y SU IMPACTO

*Presidente: Ramin Farinpour*

09:15 **Introducción a la Decisión Marco 909**

- Disposiciones legales y manual para ayudar a su correcta implantación y uso
  - Desafíos a los que se enfrenta en la práctica con su uso
- Luisa Ravagnani*

10:00 Mesa redonda

10:15 **La ODE y su interacción con la Decisión Marco 909**

- Efecto de las últimas decisiones del TJUE y del TEDH
- Florentino-Gregorio Ruiz Yamuza*

11:00 Mesa redonda

11:15 Descanso

11:45 **Actualización de temas, procesos y prácticas en relación con el uso de la Decisión marco 909**

*Kris Van Opdenbosch*

12:30 Mesa redonda

12:45 **La aplicación judicial de la Decisión Marco 909 en la práctica: lecciones aprendidas de la ejecución de las penas y de la gestión de las solicitudes de traslado**

*Jaime Moreno Verdejo*

13:30 Mesa redonda

13:45 Fin del primer día

## Jueves, 8 julio 2021

09:00 **Herramientas de asistencia para la solicitud y tramitación de los traslados en la Decisión Marco 909**

- Libro de recursos sobre el traslado de prisioneros
- Base de datos de Información Penitenciaria Europea (EPIS) sobre la ejecución de las penas de prisión

*Nalini Hussain, Fraser Bryans*

10:00 Mesa redonda

10:15 **Programa de Reasentamiento de STEPS 2 y su apoyo al traspaso efectivo de Decisión Marco 909**

- Manual del delincuente
- Enlace con las víctimas
- Transferencia de datos
- Decisión Marco 947 en combinación con la Decisión Marco 909
- Estudio de caso de traslado entre España y Rumanía

*Ioan Durnescu*

11:00 Mesa redonda

11:15 Descanso

## Objetivo

Este seminario en línea, que forma parte de una serie de cinco cofinanciados por la Comisión Europea para la mejora de la asistencia judicial transfronteriza mutua y el reconocimiento de las decisiones dentro del contexto de la detención, se centrará en la finalidad y el uso real y práctico de la Decisión Marco 909 sobre la imposición de penas y su ejecución en relación con los traslados de presos y la libertad condicional. También se examinarán las cuestiones relativas a su correcta utilización y su interacción con la Orden de Detención Europea (ODE), así como la situación de los prisioneros nacionales extranjeros.

## ¿Quién debe asistir?

Jueces, fiscales y abogados de los potenciales Estados miembros de la UE (Dinamarca no participa en el Programa de Justicia 2014-2020) y de los potenciales países candidatos (Albania y Montenegro)

## Coste de inscripción

Precio: gratuito para jueces, fiscales y funcionarios de prisiones y de libertad condicional.  
70 € para abogados.

## Seminario interactivo en línea

El seminario tendrá lugar por la plataforma de videoconferencias Zoom. Se aplicarán los ajustes de seguridad más elevados para garantizar que pueda participar activamente en un entorno digital de calidad disponible. Podrá interactuar de forma inmediata y directa con nuestros relevantes ponentes y con los demás participantes. Aprovechamos al máximo las herramientas técnicas disponibles para ofrecer una experiencia de formación intensiva e interactiva.

## Su persona de contacto



Ramin Farinpour  
Abogado  
Correo electrónico:  
rfarinpour@era.int



Elizabeth Greenwood  
Auxiliar  
Correo electrónico:  
egreenwood@era.int  
Tel.: +49 (0) 651 9 37 37 322

---

## II. PRISIONEROS NACIONALES EXTRANJEROS

---

*Presidente: Ramin Farinpour*

- 11:45 **Recomendación 2012 del Consejo de Europa relativa a los prisioneros extranjeros: la necesidad de normas especializadas y los desafíos en la implantación**
- La situación de los delincuentes nacionales extranjeros en el ámbito penitenciario y de la libertad condicional en Europa
- Roisin Mulgrew*
- 12:30 Mesa redonda
- 12:45 Fin del segundo día

## Viernes, 9 julio 2021

- 09:00 **Perspectivas en la gestión de nacionales extranjeros en prisión y libertad condicional**
- Daniel Danglades*
- 09:45 Mesa redonda
- 10:00 **Visión general de las buenas prácticas con prisioneros extranjeros y el manual de buenas prácticas de EuroPris para trabajar con nacionales extranjeros**
- Nick Hammond*
- 10:30 Mesa redonda
- 10:45 Descanso

---

## III. TALLERES SIMULTÁNEOS

---

*Presidente: Ramin Farinpour*

- 11:15
- **Uso y aplicación adecuados de la Decisión Marco 909** (*Delia Motiņgā, Jan-Peter van Bodegrave, Kris Van Opdenbosch*)
  - **Aplicación correcta de la ODE y su interacción con la Decisión Marco 909** (*Florentino-Gregorio Ruiz Yamuza*)
  - **El rol de los grupos de presos en el extranjero y la preparación de los presos para su traslado y devolución** (*Gisella Conrad, Catherine Kenny, Luisa Ravagnani, Michiel van Herpe*)
- 12:45 Informes de los talleres y debates de los participantes
- 13:00 Fin del seminario en línea

---

Para actualizaciones del programa: [www.era.int](http://www.era.int)  
El programa puede estar sujeto a cambios.

**Los horarios indicados son CEST (Central European Summer Time)**



## DPC

Los programas de la ERA cumplen los requisitos normativos para el reconocimiento como Desarrollo Profesional Continuo (DPC). Este evento corresponde a **11 horas del DPC**.



Cofinanciado por el Programa de Justicia (2014-2020) de la Unión Europea

El contenido de este programa refleja únicamente la opinión del autor y es de su exclusiva responsabilidad. La Comisión Europea no acepta ninguna responsabilidad por el uso que pueda hacerse de la información que contiene.

Inscripción al seminario  
en línea:

[www.era.int/?130452&en](http://www.era.int/?130452&en)

# Seminario en línea

Decisión Marco 909 y su impacto en el traslado de prisioneros del 7 al 9 de julio de 2021 / Número de evento: 321DT29e



## Términos y condiciones de participación

### Selección

1. La participación está abierta a jueces, fiscales y abogados del sector privado de los Estados miembros de la UE (Dinamarca no participa en el Programa de Justicia 2014-2020) y de los países candidatos (Albania y Montenegro).
2. El número de plazas disponible es limitado (40 plazas). La participación estará sujeta a un procedimiento de selección.
3. Las solicitudes deberán presentarse antes del **5 de julio de 2021**.
4. Se enviará una respuesta a cada solicitante después de la fecha límite. La participación está sujeta a un procedimiento de selección.

### Coste de inscripción

5. No hay coste de inscripción para jueces ni fiscales. Se facilita la documentación.
6. El coste será de 70 € para abogados, incluida la documentación.

### Participación

7. La participación es obligatoria durante todo el seminario en línea y su presencia será grabada.
8. Se pondrá a disposición de todos los participantes una lista con la dirección de cada uno de ellos, a menos que la ERA reciba una objeción por escrito del participante a más tardar una semana antes del comienzo del evento.
9. La dirección de los participantes, así como toda la información relevante, se almacenará en la base de datos de la ERA con el fin de proporcionar información sobre futuros eventos, publicaciones y/u otros acontecimientos de la ERA que sean de interés para los participantes, a menos que estos indiquen lo contrario.
10. Se distribuirá un certificado de asistencia después del seminario.

Inscríbese al seminario «Decisión Marco 909 y su impacto en el traslado de prisioneros»:

[www.era.int/?130452&en](http://www.era.int/?130452&en)

### Idiomas

Inglés, español

### Persona de contacto

Elizabeth Greenwood  
Auxiliar  
[egreenwood@era.int](mailto:egreenwood@era.int)  
+49 651 9 37 37 322

**Promoción de  
las prácticas  
penitenciarias  
profesionales**



## **Sistema de Información Penitenciaria Europeo**

**Organización Europea de Prisiones y  
Servicios Correccionales**

**BRYANS FRASER**  
Director del EPIS

Supported by the Justice Programme  
of the European Union 

1

- ¿Qué es el EPIS y cómo funciona?**
- Algunas características del sistema**
- Tutorial en directo**
- Desafíos para el futuro**

2



## ¿Qué es el EPIS?

Es una base de datos central para la información relacionada con las prisiones de toda Europa.

Tiene el objetivo de aumentar la transparencia, además de facilitar el intercambio de información y el aprendizaje para mejorar las **prácticas**.

3

## ¿Cómo funciona?



- Acceso
- Permisos basados en dominios
- Puntos de contacto y administradores
- Ciclo de actualización

4

# Características del Sistema



# 1 Búsqueda y comparación de secretarías

# 2 Búsqueda y comparación de centros

# 3 Sistema de gestión de conocimientos

# 4 Información estadística

Sistema de Información Penitenciaria Europeo

www.europris.org

5

## # 1 Búsqueda y comparación de secretarías

- Prospección
- Perfiles de secretarías
- Estadísticas rápidas
- 10 secciones
- 50 preguntas

**AGENCIES**

MAP KMS AGENCIES ESTABLISHMENTS STATISTICS

Scottish Prison Service (UK)

**Scotland**

Prison Service  
National Population: 5 438 000  
EuroPris Member: Yes  
Custodial Establishments: 15

**Quick Stats**

Imprisonment Rate per 100,000: 143  
Avg. Prisoner Population: 7 460  
Total available prisoner places: 7 887  
Official design capacity: 7 725

**HEAD OFFICE**  
Address: SPS Headquarters, Calton House, Redhughs Rigg, EH12 9HW Edinburgh  
Telephone: 44 131 330 3500  
Website: <http://www.sps.gov.uk>  
Email: [gaolinfo@sp.s.pris.gov.uk](mailto:gaolinfo@sp.s.pris.gov.uk)

**HEAD OF SERVICE**  
Mrs Teresa Medhurst  
Position: Chief Executive  
Appointed since: 01/03/2020

Map Satellite

Agency Profile KMS Establishments Documents Statistics

- Section 1: General Information Public
- Section 2: Population Public
- Section 3: Sentencing Public
- Section 4: Healthcare Public
- Section 5: Staffing Public
- Section 6: Post-prison Public

Sistema de Información Penitenciaria Europeo

www.europris.org

6

## # 2 Búsqueda y comparación de centros

- Perfiles de centros
- Información básica
- Detalles sobre capacidad, clasificación, abastecimiento y prestaciones

Sistema de Información Penitenciaria Europeo

www.europris.org

7

## # 3 Sistema de gestión de conocimientos

- Evita la información aislada y maximiza el intercambio.
- Proporciona respuestas detalladas sobre las prácticas.

Sistema de Información Penitenciaria Europeo

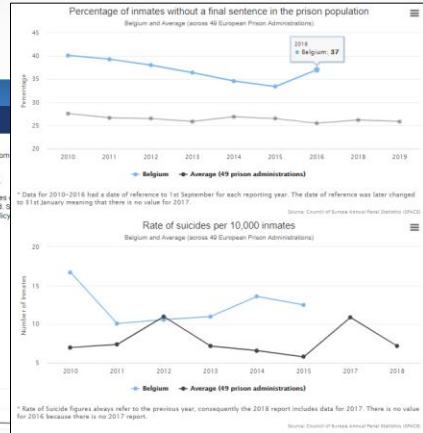
www.europris.org

8



# # 4 Información estadística

- Información ofrecida por SPACE
- Siete indicadores clave
- Gráficos interactivos para toda Europa e individualizados para cada secretaría



Sistema de Información Penitenciaria Europeo

www.europris.org

9

Echemos un vistazo a...

www.europris.org

Sistema de Información Penitenciaria Europeo

www.europris.org

10

# Desafíos para el futuro

**Garantizar datos actualizados y comparables (datos sanitarios)**

**Mantener un sistema útil y relevante: revisión 2021**

**Definiciones de datos: conseguir un modelo de informe común**

**Recopilación y difusión de información sin sobrecargar las instituciones penitenciarias; autoservicio**

**Conseguir un conjunto exhaustivo de datos**

## Nuestro progreso hasta la fecha

### Conseguir un conjunto exhaustivo de datos

**Hoy tenemos:**

- 32 secretarías completas
- 1036 centros penitenciarios añadidos

### Sistema de gestión de conocimientos

- 272 temas
- 1228 preguntas
- Más de 3360 respuestas



[Logo:] Ministerio de Justicia

Libertad

Igualdad

Fraternidad



## Seminario de la ERA en línea 7-9 julio 2021

# Enfoque francés a la hora de lidiar con los extranjeros en prisión y en libertad condicional

Daniel Danglades, CEP / Grupo de Expertos para Extranjeros en Prisión y en Libertad Condicional Europeo





**El enfoque general de los DER en Francia desde las estadísticas**



**Gestión de los delincuentes extranjeros**



**Traslado de los presos extranjeros en libertad condicional**



**El enfoque general de los  
DER en Francia desde las  
estadísticas**



**Gestión de los  
delincuentes extranjeros**



**Traslado de los presos  
extranjeros en libertad  
condicional**

[Logo:] *Ministerio de Justicia*

*Libertad*

*Igualdad*

*Fraternidad*

¿Quién soy?



**Mi objetivo de hoy:**

**¿Qué está pasando en Francia?**



# El enfoque francés a la hora de lidiar con los extranjeros en prisión y en libertad condicional

**Enfoque general sobre los delincuentes extranjeros en prisión y en libertad condicional en Francia**

[Logo:] *Ministerio de Justicia*

*Libertad*

*Igualdad*

*Fraternidad*

¿Qué nos dicen las estadísticas?

¿Qué nos dicen las estadísticas?

## **Estado de la cuestión**

**Una inquietud europea**

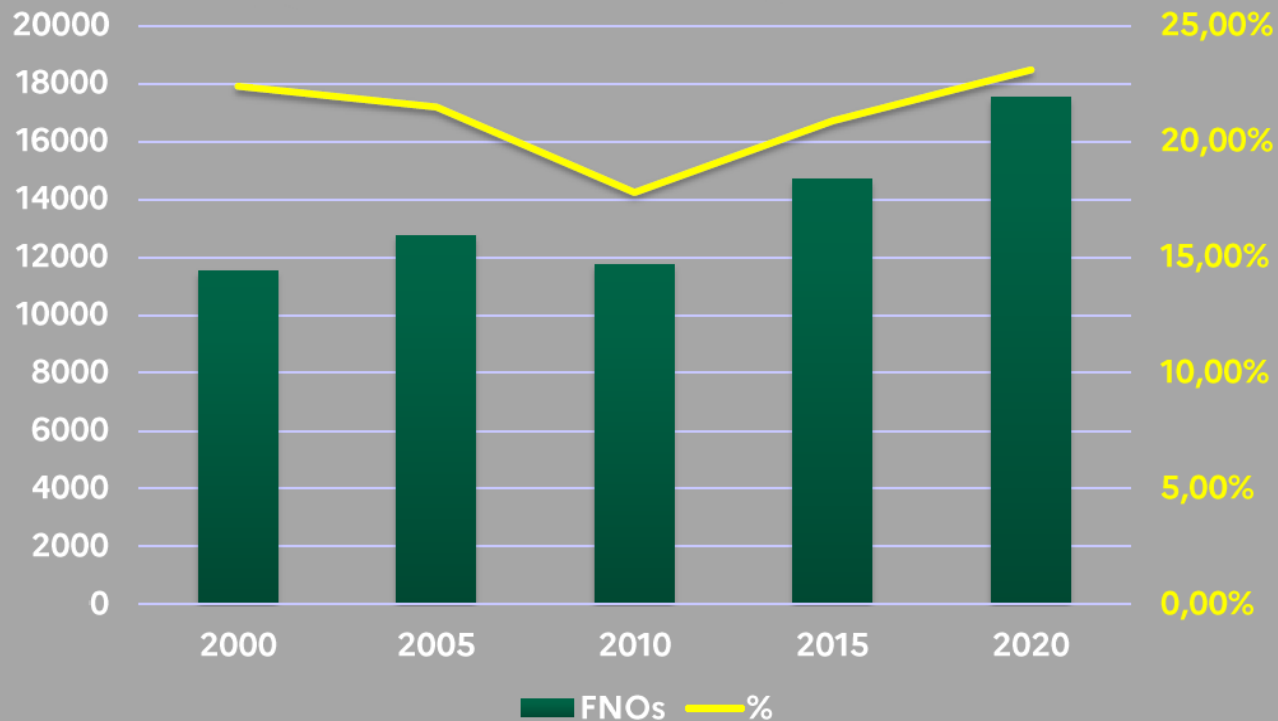
**Un grupo vulnerable**

**¿Una fantasía social?**

## Tendencias

(Fuente: Ministère de la Justice - DAP)

### Delincuentes extranjeros en prisión



Entre el año 2000 y 2020, el número de extranjeros encarcelados ha aumentado alrededor de un 1,5. Durante los primeros diez años de este período, este incremento fue bastante constante.

Mirando el porcentaje, la historia cambia.

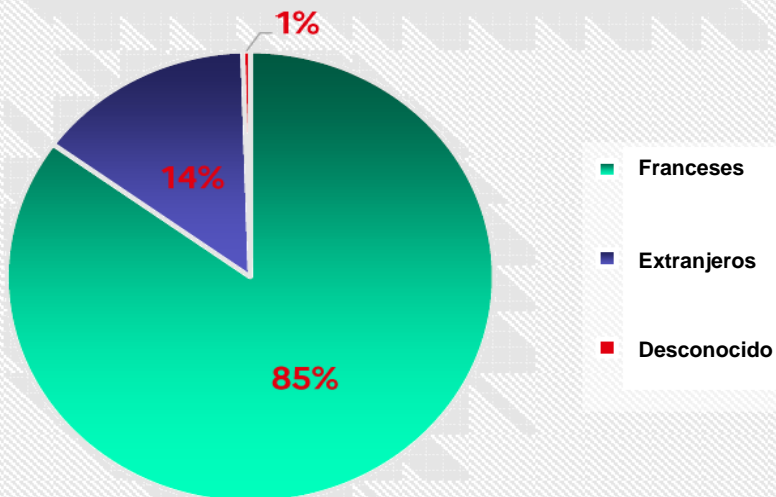
## ¿Qué nos dicen las estadísticas?

### Tendencias

(Fuente: Ministère de la Justice - DAP)

## Nacionalidad: ¿un factor en las condenas?

Nacionalidad de los convictos  
en 2018



x 2

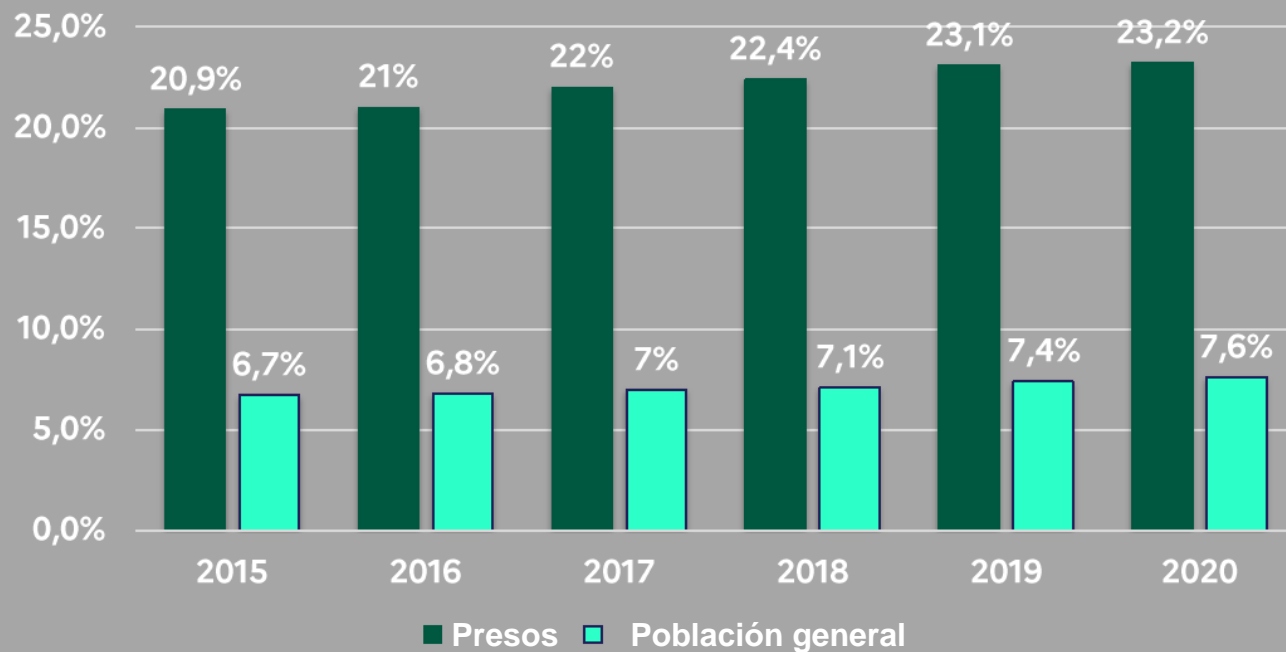
Proporcionalmente hay más convictos extranjeros que residentes extranjeros en la población general.

# 1. ¿Qué nos dicen las estadísticas?

## Tendencias

(Fuente: Ministère de la Justice, DAP, e INSEE, Instituto nacional de estadística y de estudios económicos)

% de extranjeros en la población general frente al % de extranjeros en prisión



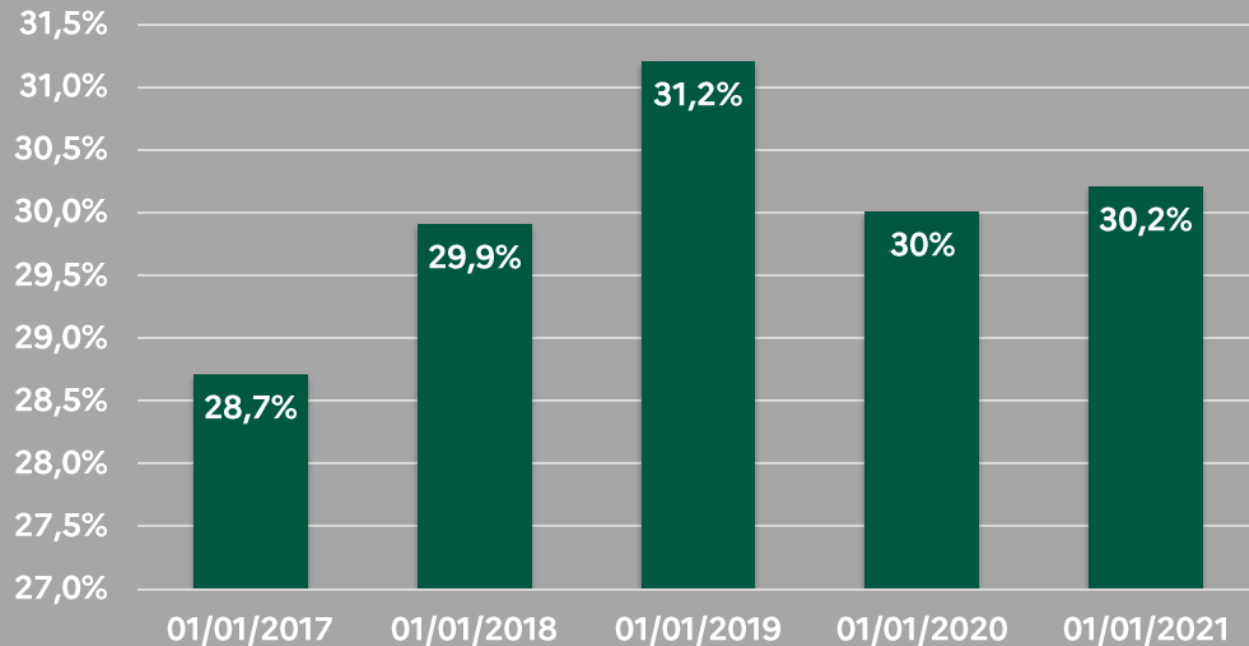
x3,11  
Proporcionalmente,  
hay más personas  
extranjas en  
prisión que en la  
población general.

## ¿Qué nos dicen las estadísticas?

### Tendencias

(Fuente: Ministère de la Justice - DAP)

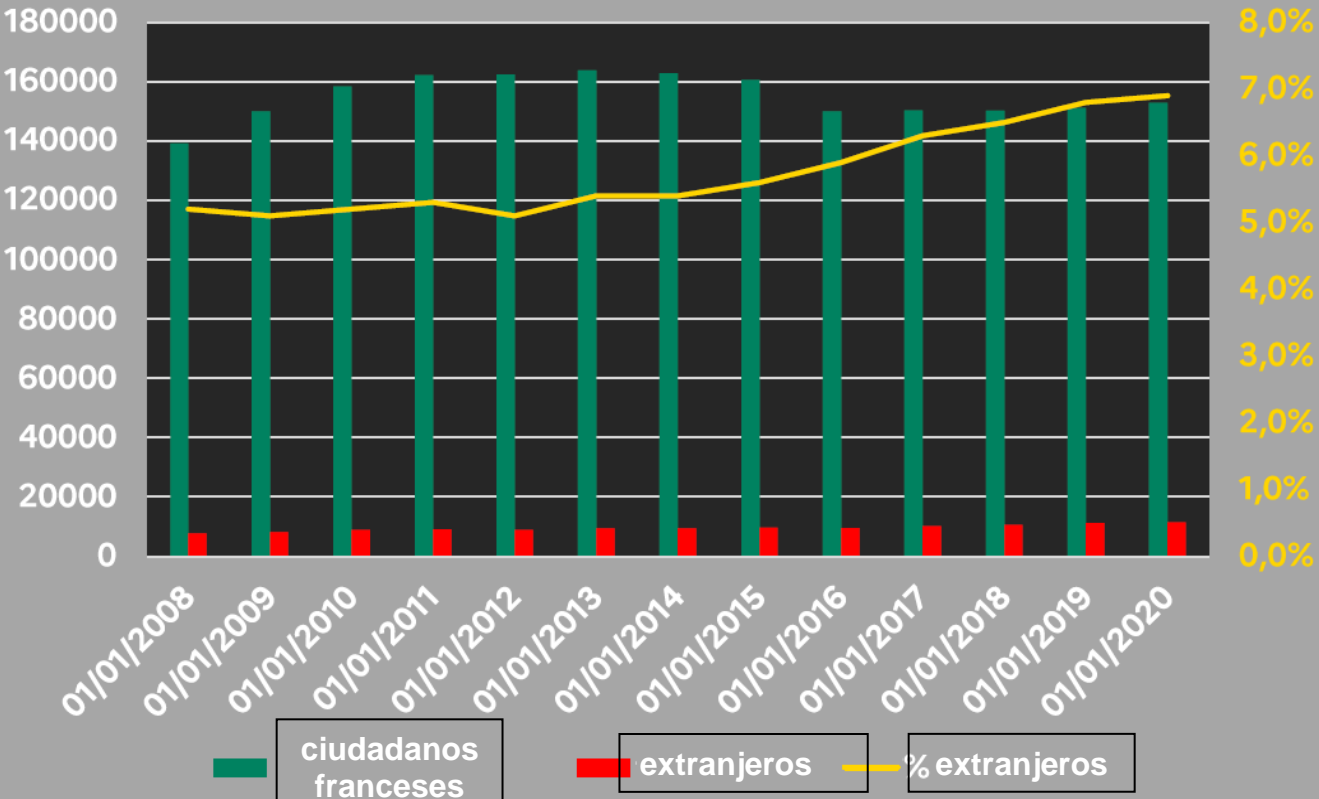
#### % de extranjeros entre los detenidos en espera de juicio



**RIESGO DE FUGA**

## ¿Qué nos dicen las estadísticas? Alternativas al encarcelamiento

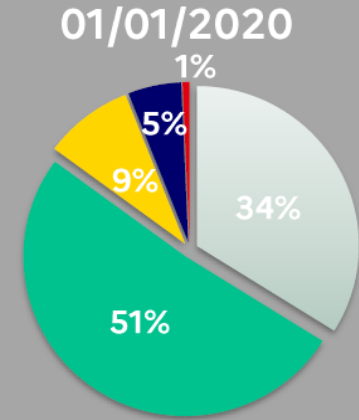
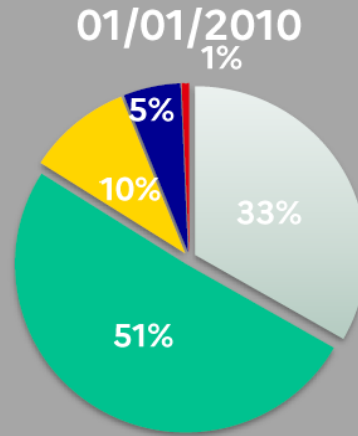
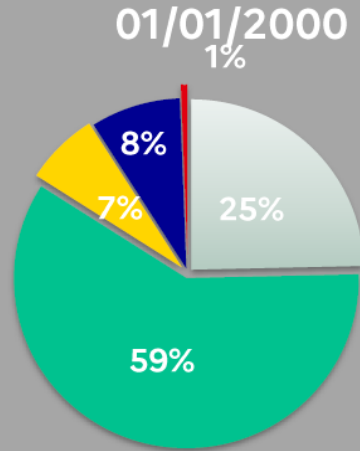
(Fuente: Ministère de la Justice - DAP)



**Extranjeros  
subrepresentados en  
sanciones y medidas  
comunitarias**



## ¿Qué nos dicen las estadísticas? Desglose de reclusos residentes extranjeros



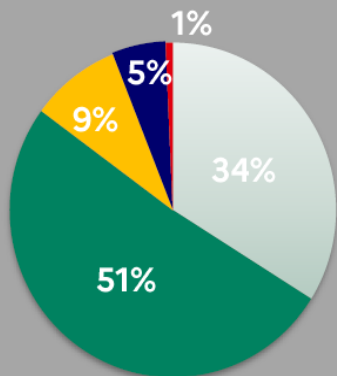
## ¿Qué nos dicen las estadísticas?

Desglose de reclusos residentes extranjeros

(Fuente : Ministère de la Justice - DAP)

01/01/2020

### Desglose de reclusos extranjeros en Europa



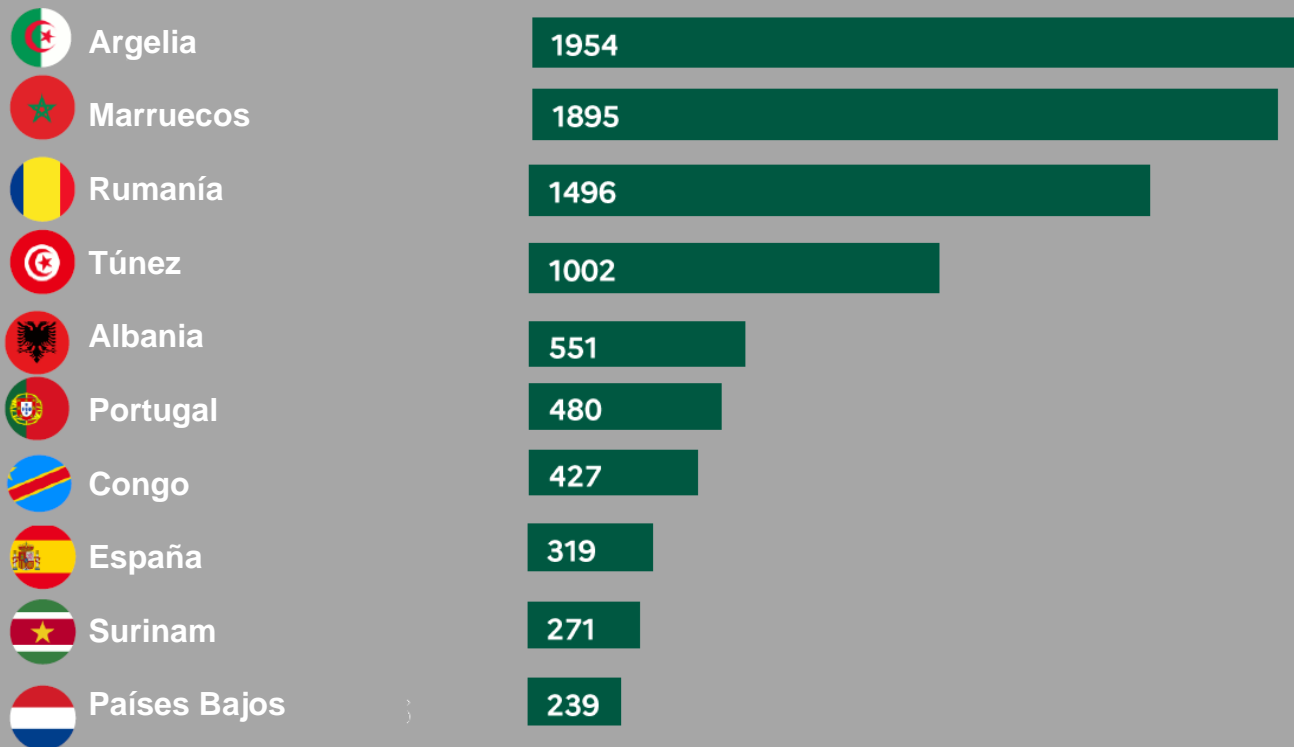
¿De qué parte de Europa?

Europa	33.9%	5931
UE	20.4%	3562
Fuera de la UE	13.5%	2369

- Europa
- África
- EE. UU, Canadá y Latinoamérica
- Asia
- Otros países

## ¿Qué nos dicen las estadísticas? Desglose de reclusos residentes extranjeros

(Fuente: Ministère de la Justice - DAP)



## ¿Qué nos dicen las estadísticas?

### Desglose de extranjeros según la naturaleza del delito

(Fuente: Ministère de la Justice - DAP)

40,0%

35,0%

30,0%

25,0%

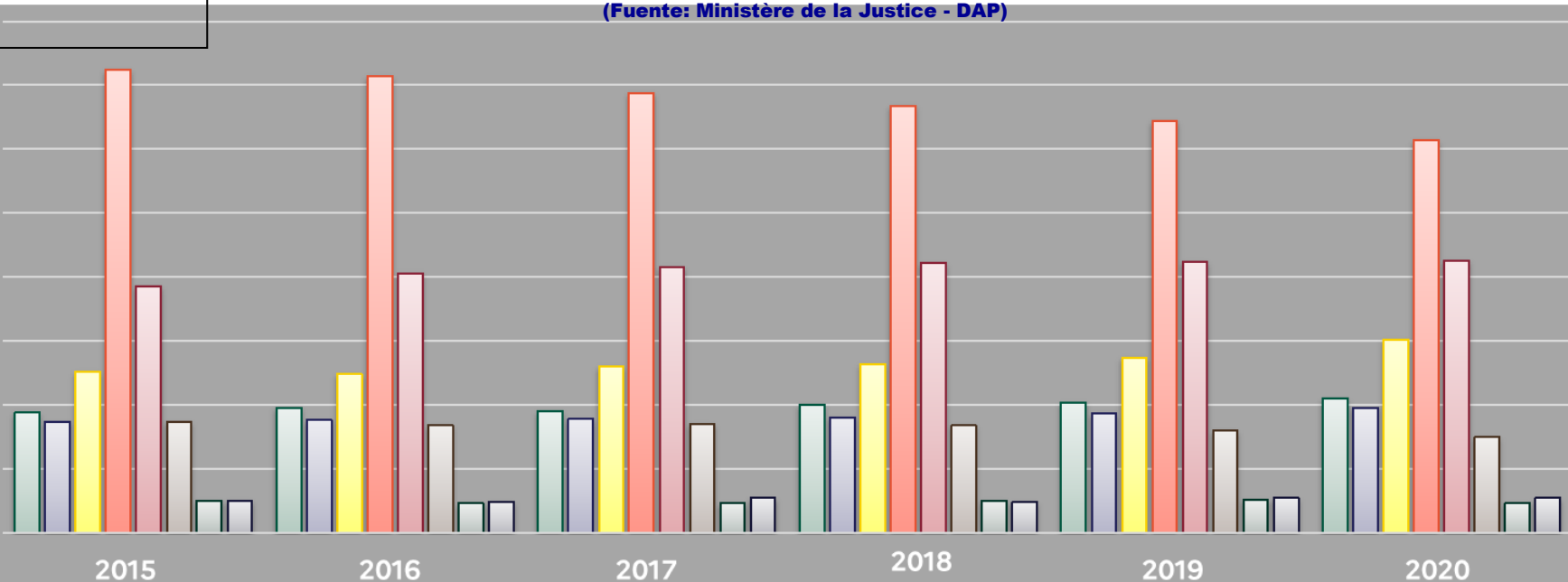
20,0%

15,0%

10,0%

5,0%

0,0%



- Homicidio y agresión intencionada con resultado de muerte
- Violencia y daños personales
- Delitos relacionados con las drogas
- Delitos contra la seguridad vial

- Violación y agresión sexual
- Robos o daños a la propiedad
- Ataques a la autoridad
- Otros

*[Logo:] Ministerio de Justicia*

*Libertad*

*Igualdad*

*Fraternidad*

¿Que hemos aprendido hasta ahora?

## Conclusiones



La información sobre los delincuentes extranjeros dice mucho sobre cómo funciona el sistema de justicia penal.



**El enfoque general de los  
DER en Francia desde las  
estadísticas**

**Gestión de los  
delincuentes extranjeros**

**Traslado de los presos  
residentes extranjeros  
en libertad condicional**

# El enfoque francés a la hora de lidiar con residentes extranjeros en prisión y en libertad condicional

## Gestión de los delincuentes extranjeros



[Logo:] *Ministerio de Justicia*

*Libertad*

*Igualdad*

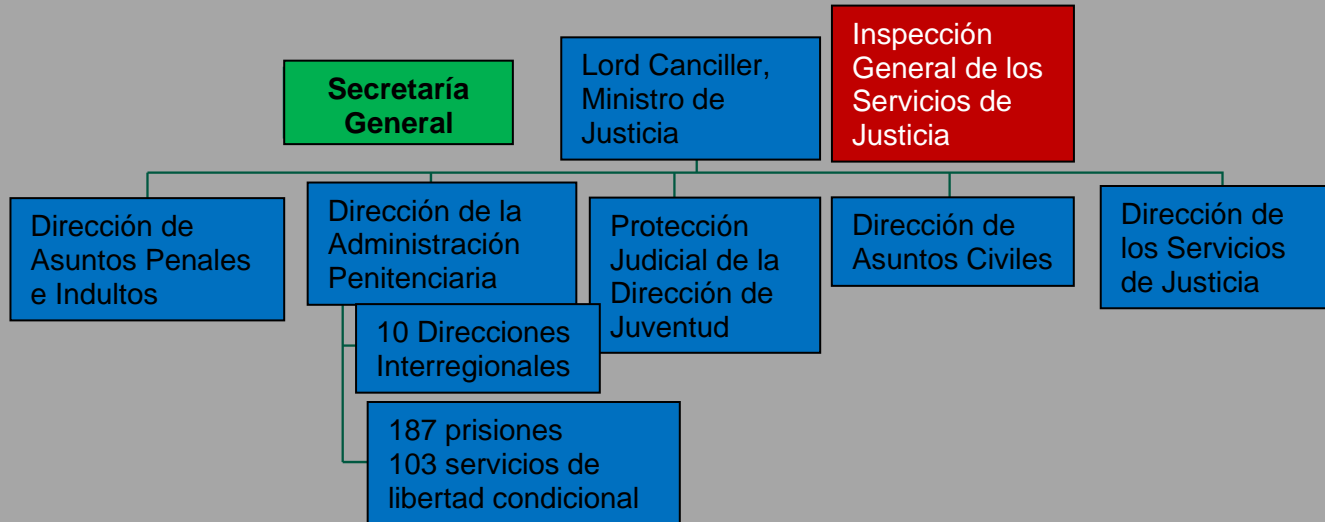
*Fraternidad*

## 2. Gestión de los delincuentes extranjeros

Puesta en escena

## 2. Gestión de los delincuentes extranjeros

# Organigrama simplificado del Ministerio de Justicia



## 2. Gestión de los delincuentes extranjeros

### Características principales

- DAP= prisiones + servicios de libertad condicional -> una fuerte unidad de propósitos
- En Francia no hay ninguna prisión únicamente para delincuentes extranjeros.
- Prisiones abarrotadas

## 2. Gestión de los delincuentes extranjeros

### Principios

- Los servicios de prisión y de libertad condicional garantizan que las condenas de los juzgados se cumplan correctamente y se trabaja con los delincuentes para abordar las causas de su comportamiento delictivo.

- Evitar la reincidencia

- Rehabilitación

## 2. Gestión de los delincuentes extranjeros

**Puesta en práctica de nuestros principios con delincuentes extranjeros**

## 2. Gestión de los delincuentes extranjeros

CUESTIONES

IDIOMA

AISLAMIENTO

Preparación para la  
puesta en libertad



## 2. Gestión de los delincuentes extranjeros

### INGRESO

- Identificación y registro de la nacionalidad  
Nacionalidad autodeclarada
- Identificación de la condición inmigratoria  
Todos los presos extranjeros se remiten al Ministerio del Interior.
- Contacto con la autoridad consular  
Se ofrecen instalaciones a los presos para ponerse en contacto con la autoridad consular.
- Información facilitada en distintos idiomas (folletos)

## 2. **Gestión de los delincuentes extranjeros**

### **DISTRIBUCIÓN**

- Ante todo, los delincuentes extranjeros son presos.**
- Se distribuyen según la duración de su condena.**
- Todos los presos se clasifican. Se les asigna la categoría de seguridad más baja que sea coherente con la gestión de sus necesidades en términos de seguridad y control durante todas las etapas de la sentencia.**



## 2. Retos

### Grupos diferentes

- Extranjeros expulsados tras cumplir condena.
- Traslados durante la condena
- No pueden volver.
- Extranjeros con permiso de residencia

## 2. Gestión de los delincuentes extranjeros

# Libertad condicional y delincuentes extranjeros



No se da un trato especial a los delincuentes extranjeros, sin embargo:

- Influencia de la incertidumbre de la inmigración
- Se necesita un enfoque coordinado.
- No hay contacto con las autoridades pertinentes de sus países de origen.

## 2. Gestión de los delincuentes extranjeros

### PLAN

- Emisión del permiso de residencia para los delincuentes extranjeros a quienes les expire dicho permiso durante el encarcelamiento.
- Relaciones de personas extranjeras detenidas con la autoridad consular correspondiente.
- Traslado de personas extranjeras detenidas en situación irregular tras completar la condena (enfoque coordinado)



**Un enfoque general de los DER en Francia desde las estadísticas**

07/09/2021



**Gestión de los delincuentes extranjeros**



**Traslado de los presos extranjeros en libertad condicional**

[Logo:] *Ministerio de Justicia*

*Libertad*

*Igualdad*

*Fraternidad*

# Traslado a otra prisión

### 3. Traslado a otra prisión

#### Algunas herramientas internacionales:

- Convenio n.º 112 del Consejo de Europa de 21 de marzo de 1983  
+ Protocolo Adicional 167 de 18 de diciembre de 1997  
+ Reflexión en curso para firmar el protocolo de modificación de noviembre de 2017
- Convenio para aplicar el Acuerdo de Schengen de 19 de junio de 1990
- 26 tratados bilaterales
- Dentro de la UE: DM 2008/909/JHA DM 2008/947/JHA DM 2009/829/JHA

### 3. Traslado a otra prisión

## DM 909 en 2019

Como Estado de ejecución  
Total: 96

Como Estado de emisión  
Total: 48

Portugal 31

España 15

Italia 12

Bélgica 6

Alemania 8

Italia 10

Portugal 6

España 6

Bélgica 6

Holanda 13



Tenga en cuenta que las cifras que aparecen son una estimación y proceden del cálculo manual realizado por compañeros de jurisdicción.

### 3. Traslado a otra prisión

DM 829 en 2019

Como Estado de ejecución  
Total: 48



España 14



Portugal 9



Bélgica 7



Polonia 4



República Checa 4



Como Estado de emisión  
Total: 1



Italia 1

Tenga en cuenta que las cifras que aparecen son una estimación y proceden del cálculo manual realizado por compañeros de jurisdicción.



### 3. Traslado a otra prisión

## DM 947 en 2019

Como Estado de ejecución  
Total: 65



Portugal 23



España 36



Italy 1



Reino Unido 2



Alemania 1



Como Estado de emisión  
Total: 9



Romania 1



Albania 4



España 4



Bélgica 2



Reino Unido 1

Tenga en cuenta que las cifras que aparecen son una estimación y proceden del cálculo manual realizado por compañeros de jurisdicción.

### **3. Traslado a otra prisión**

**Buena praxis de la DM 909  
Por ejemplo: Guayana Francesa -> Países Bajos**

### 3. Traslado a otra prisión

## ***BREAKING NEWS***

### **Consejo Constitucional Resolución de 7 de mayo de 2021**

<https://www.conseil-constitutionnel.fr/decision/2021/2021905QPC.htm>

### **3. Traslado a otra prisión**

- Formación del personal de la prisión y de los agentes supervisores de la libertad condicional**
- Desarrollo de protocolos locales entre las autoridades judiciales y las oficinas de registro**
- Informar mejor a los detenidos sobre sus derechos**

# Enfoque general de los delincuentes extranjeros en prisión y en libertad condicional en Francia

## Observaciones finales



Europäische Rechtsakademie  
Academy of European Law  
Académie de Droit Européen



# Muchas gracias por su atención

[daniel.danglades@justice.gouv.fr](mailto:daniel.danglades@justice.gouv.fr)

WHERE?

HOW?

HOW?

WHAT?

WHERE?

WHAT?

WHY?

WHY?

HOW?

HOW?

HOW? WHERE?

Q&A

WHEN?

WHAT?

WHEN?

WHEN?

WHAT?

WHAT?

WHO?

HOW?

WHY?

HOW?

WHAT?

WHEN?

WHAT?

HOW?

WHERE?

WHAT?

WHAT? WHERE?

HOW?

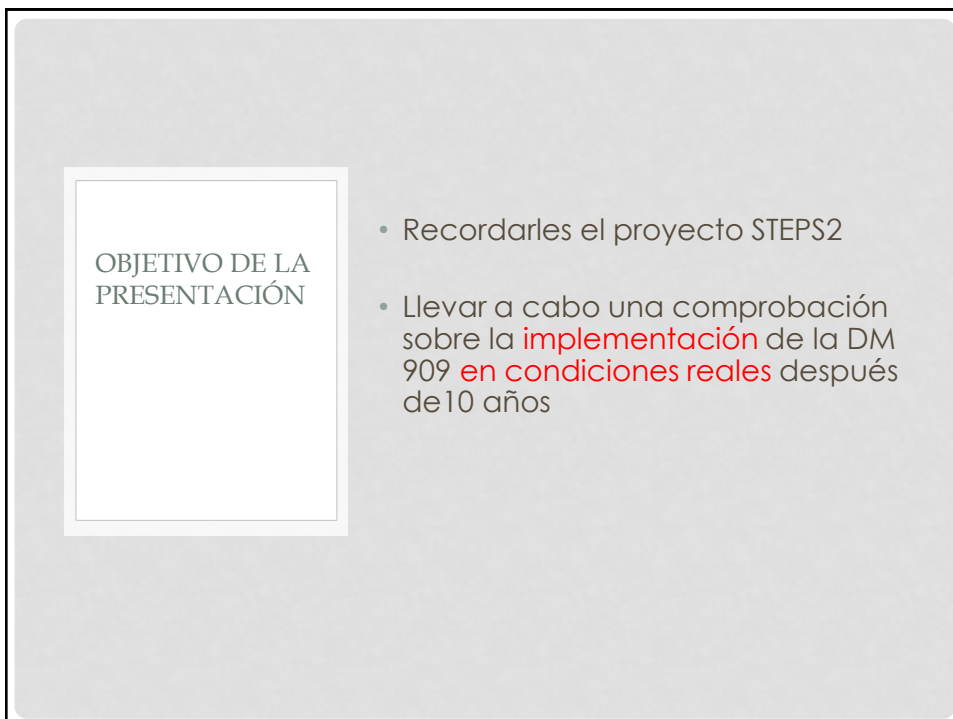


 Co-funded by the Justice Programme of the European Union 2014-2020

**PROYECTO STEPS2 RESETTLEMENT SOBRE LA APLICACIÓN DE LA DM 909 Y ALGUNAS COMPROBACIONES EN CONDICIONES REALES**

PROF. IOAN DURNESCU

1



**OBJETIVO DE LA PRESENTACIÓN**

- Recordarles el proyecto STEPS2
- Llevar a cabo una comprobación sobre la **implementación** de la DM 909 **en condiciones reales** después de 10 años

2



PROYECTO  
STEPS2

- «STEPS 2 Resettlement» significa: Apoyo a la Transferencia de Sentencias Europeas para el Traslado
- Tiene el objetivo de respaldar el cumplimiento de la Decisión Marco 909 en relación con el traslado de presos mediante la investigación y el análisis de los obstáculos legales y prácticos.
- Socios del proyecto:
  - NOMS; Reino Unido - coordinador
  - Instituciones de custodia holandesas, NL
  - Servicio Penitenciario Belga, BE
  - CEP
  - Universidad de Montfort, Reino Unido
  - EuroPris
  - Universidad de Gante, BE
  - Administración Nacional Penitenciaria, RO
  - Universidad de Bucarest, RO
  - Universidad de Huelva, ES

3

RESULTADOS

- *Offender Handbook*, en el que se identifican buenas prácticas y se presentan sugerencias para la reinserción social y el traslado.
- <https://www.euopris.org/wp-content/uploads/2021/01/Annex-4.12.-Workstream-3-Social-Rehabilitation-Through-the-Prison-Gate.pdf>
- Instrucciones en línea (breve vídeo)
- Folleto del preso: para prisioneros rumanos en Italia y España.
- Revisión rápida de la literatura sobre obstáculos y soluciones - 2016

4

## REVISIÓN RÁPIDA DE LA LITERATURA SOBRE OBSTÁCULOS Y SOLUCIONES

Obstáculo	Identificado en	Posibles soluciones
El consentimiento	Informe de la Comisión de feb. 2014	Comprobar las leyes de transposición para garantizar que la persona tiene la oportunidad de expresar su opinión.
Definición de reinserción social	Decisiones Marco de la UE relacionadas con cuestiones de detención (...) Estrasburgo, Francia 20-21 junio 2013	«Reinserción Social»: el lugar de residencia legal y ordinaria suele ser decisivo para evaluar la reinserción social
Los procedimientos se han vuelto más engorrosos debido al nuevo marco jurídico.	Nota de la delegación austriaca al Grupo de Trabajo sobre la Cooperación en Materia Penal (Expertos en reconocimiento mutuo) COPEN 151 EUROJUST 98 EJM 56	No seguir esta práctica y respetar el texto de la Decisión Marco
Aunque el certificado ya contiene regularmente toda la información relevante necesaria para una decisión sobre la ejecución, en la mayoría de los casos se solicita también una traducción de la sentencia.	Nota de la delegación austriaca al Grupo de Trabajo sobre Cooperación en Materia Penal (Expertos en reconocimiento mutuo) COPEN 151 EUROJUST 98 EJM 56	Se espera una mayor facilitación del procedimiento debido a la <b>restricción de los requisitos de traducción</b> en virtud del artículo 23 de la Decisión Marco.
Límites temporales: la Decisión no se respeta en la mayoría de los casos.	Nota de la delegación austriaca al Grupo de Trabajo sobre Cooperación en Materia Penal (mutuo	Se espera una mayor facilitación del procedimiento debido a la restricción de los requisitos de traducción en virtud del artículo 23 de la Decisión Marco.

5

## REVISIÓN RÁPIDA DE LA LITERATURA SOBRE OBSTÁCULOS Y SOLUCIONES

Adaptación de la condena	Informe de la Comisión de feb. 2014	Solicitar la modificación de las leyes de transposición del Estado miembro.
Decisiones posteriores: en relación con la libertad condicional	Informe de la Comisión de feb. 2014	Mejor comunicación entre el Estado de emisión y el Estado de ejecución en cuanto a las condiciones. La información puede estar disponible en el sitio web de EuroPis para su comprobación.
Los fundamentos de denegación se hacen obligatorios o se añaden más.	Informe de la Comisión de feb. 2014	Cambio en las leyes de transposición: atención a "puede"
No establecer plazos	Informe de la Comisión de feb. 2014	Solicitar a los países la modificación de las leyes de transposición
Relación con la Orden de Detención Europea	Informe de la Comisión de feb. 2014	Solicitar a los Estados miembros la modificación de las leyes de transposición.
Disposiciones transitorias, después del 5 de diciembre de 2011	Informe de la Comisión de feb. 2014	Solicitar a los Estados miembros modificar esta posibilidad
Condiciones materiales de detención	Decisiones Marco de la UE relacionadas con cuestiones de detención (...) Estrasburgo, Francia 20-21 junio 2013	Aumentar el conocimiento sobre los sistemas legislativos de otros Estados miembros. Estudio de 2011 sobre las condiciones materiales de detención (IRCP, Universidad de Tübing)
Grandes diferencias entre los Estados miembros		
Victimas		
¿Cuál es la función de las víctimas en el proceso de traspaso y cuándo se debería informarles?	Decisiones Marco de la UE relacionadas con cuestiones de detención (...) Estrasburgo, Francia 20-21 junio 2013	
Definición de lugar de residencia legal y ordinaria. No hay una definición establecida y los EM pueden interpretar esto de distintas formas. Algunos tienen una y otros, muchas. ¿Debería esto racionalizarse? ¿puede cada EM tener uno?	Decisiones Marco de la UE relacionadas con cuestiones de detención (...) Estrasburgo, Francia 20-21 junio 2013	

6

## REVISIÓN RÁPIDA DE LA LITERATURA SOBRE OBSTÁCULOS Y SOLUCIONES

Edad de los delincuentes Hay diferencias entre los EM (por ejemplo, un adulto en un país puede no ser mayor de edad en otro)	Decisiones Marco de la UE relacionadas con cuestiones de detención [...] Estrasburgo, Francia 20-21 junio 2013	
Autoridades Competentes (AC) La mayoría de los EM las han establecido; ¿cómo pueden serlo los demás? ¿mediante circulares?	Decisiones Marco de la UE relacionadas con cuestiones de detención [...] Estrasburgo, Francia 20-21 junio 2013	Página web de la Red Judicial Europea (EJN, por sus siglas en inglés) <b>Iniciativas como esta contribuyen a solucionar este problema:</b> Tablas «Estado de la cuestión» y «Declaraciones» Adjunto el documento: INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO sobre la implementación de las Decisiones Marco 2008/909/JHA, 2008/947/J y 2009/829/JHA sobre el reconocimiento mutuo de las resoluciones judiciales sobre la pena privativa o las medidas que engloban la privación de libertad, sobre las resoluciones de libertad condicional y las sanciones alternativas y sobre las medidas de vigilancia preventiva como alternativa a la detención preventiva (DOM(2014)57 final).
Informe previo a la condena Contiene información sobre una persona o su contexto social	Decisiones Marco de la UE relacionadas con cuestiones de detención [...] Estrasburgo, Francia 20-21 junio 2013	
Coste del traslado: ¿de dónde viene el dinero y quién lo paga?	Decisiones Marco de la UE relacionadas con cuestiones de detención [...] Estrasburgo, Francia 20-21 junio 2013	

7

## PRUEBA EN CONDICIONES REALES

- Para comprobar cómo funciona la DM en la vida real
- Se entrevistó a seis reclusos trasladados recientemente a Rumanía desde Estados miembros de la UE para plasmar su experiencia.

8

## CONCLUSIONES

- «Todos los Estados quieren librarse de nosotros». El objetivo de la DM está claro en la mente del recluso, y no es la REINSERCIÓN.
- Las normas sobre la libertad condicional crean grandes trastornos: E. A. fue condenado en Bélgica a 25 años, de los que cumplió 6 años en Bélgica (para ser puesto en libertad condicional en 2021) y se le trasladó sin su consentimiento a Rumanía (para ser puesto en libertad condicional en 2030).
- En caso de no haber consentimiento: sin información, sin juez, sin interpretación, sin apelación .
- Sin información sobre el avance en el Estado de emisión: empiezan desde 0 con un régimen cerrado como si fuesen condenados únicamente en el Estado de ejecución.
- No tenían información sobre el sistema rumano: sin folletos informativos.
- El personal de la prisión no tiene información sobre el procedimiento: mucha desinformación. B. M. S. fue condenado en Italia y trasladado a Rumanía aunque su familia se encuentra en España.

9

## CONCLUSIONES

- Ejemplos de buenas prácticas:
  - Chipre: todos los extranjeros reciben un documento con información sobre la posibilidad de un traslado.
  - Algunos reclusos solicitan ser trasladados. Principalmente por motivos familiares o para mejorar sus condiciones de libertad condicional.

10

## CONCLUSIONES

- Las experiencias que he recogido son mayormente negativas: «Me siento traicionado»; «Sólo siento odio dentro de mí»; «Nadie pensó en mis derechos»; «Estoy ardiendo de ira»; «Me maltrataron».
- Parece que el procedimiento se percibe como ilegítimo e injusto y genera mucha frustración; debemos prestar atención al riesgo de radicalización o de sentimientos antieuropeístas.
- Sugerencia: realizar un estudio a escala europea teniendo en cuenta la opinión de los implicados y revisar el procedimiento.

11

¡Gracias!

Ioan Durnescu  
idurnescu@gmail.com

12

## Promoción de las prácticas penitenciarias profesionales



Organización Europea de Prisiones y Servicios Correccionales

Seminario en línea de la ERA

«Decisión Marco 909 y su impacto en el traslado de los presos»

7 - 9 de julio de 2021

«Resumen de buenas prácticas con los presos extranjeros: el «Manual de Buenas Prácticas» de EuroPris y módulo de aprendizaje en línea sobre presos extranjeros»

Coordinador: Nick Hammond  
EuroPris y Grupo de Expertos de la CEP para Extranjeros en Prisión y en Libertad Condicional

Supported by the Justice Programme of the European Union



1

## Estructura

- El Grupo de Expertos de la para Extranjeros en Prisión y en Libertad Condicional de EuroPris/CEP que contribuye a este seminario.
- Presentación de la promoción por parte de nuestro grupo de las Recomendaciones de 2012(12) del Consejo de Europa sobre los presos extranjeros.
- Consulta del módulo de aprendizaje electrónico para presos extranjeros creado con el Consejo de Europa y el Manual de Buenas Prácticas vinculado de los servicios penitenciarios europeos.
- Preguntas

Organización Europea de Prisiones y Servicios Correccionales

[www.europris.org](http://www.europris.org)

2

## Grupo de Expertos de para Extranjeros en Prisión y en Libertad Condicional de EuroPris y CEP

- 17 miembros - 12 países <administradores de prisiones / libertad condicional, ONG, académicos
- Entre los objetivos se incluyen la promoción de las mejores prácticas y las recomendaciones del Consejo de Europa sobre presos extranjeros de 2012(12).
- Las actividades incluyen talleres sobre presos extranjeros en 2014 en Londres, en 2016 en Brujas, en 2018 en La Haya, (2020) Edición Especial de los Boletines Informativos de Presos Extranjeros de noviembre de 2020, seminario web de mayo de 2021.
- Mejorar el trato a los presos extranjeros en colaboración con el Consejo de Europa, diseñando un módulo de aprendizaje en línea más un «Manual de Buenas Prácticas».

Organización Europea de Prisiones y Servicios  
Correccionales

[www.europris.org](http://www.europris.org)

3

## Grupo de Expertos de para Extranjeros en Prisión y en Libertad Condicional de EuroPris y CEP

### \*\* Presentadores de seminarios de la ERA

#### Miembros del grupo fundador

\*\* Oficina Holandesa de Libertad Condicional Internacional  
NL

\*\* ICPO (Consejo Irlandés de Presos Extranjeros), Irlanda

\*\* Presos italianos en el extranjero

Presos en el extranjero, Reino Unido

#### Miembros de EuroPris

Países Bajos

Austria

Cataluña, España

Chipre

Lituania

#### Miembros de la CEP

Inglaterra y Gales, Reino Unido

Baden-Wurttemberg, Alemania

Bélgica

Luxemburgo

\*\*Francia

#### Universidad

\*\* Dr. Roisin Mulgrew Irlanda

**Miembros titulares** Director ejecutivo de EuroPris

Secretario General de la CEP

\*\* Coordinador FNPP

Organización Europea de Prisiones y Servicios  
Correccionales

[www.europris.org](http://www.europris.org)

4

## Trabajo colaborativo para producir el módulo de aprendizaje en línea sobre presos extranjeros

- Parte del programa HELP del Consejo de Europa
- Dra. Roisin Mulgrew de la Universidad de Nottingham
- Isabelle Storme del Servicio Penitenciario de Bélgica
- Nick Hammond de EuroPris



Consejo de Europa,  
Estrasburgo - marzo de 2019

Organización Europea de Prisiones y Servicios  
Correccionales

[www.europris.org](http://www.europris.org)

5

## Página introductoria del módulo de aprendizaje en línea

Home Courses

Home / My Courses / HELP Online Courses / Foreign National Prisoners

### Managing Foreign National Prisoners (EuroPris) (3 Hours)

Change cover image

**CONTENTS**

- Introduction Progress: 0 / 1
- 1. Good Practice examples for Working with Foreign National Prisoners Progress: 0 / 1
- 2. European Organisations Supporting Foreign Nationals in Prison and on Probation Progress: 0 / 1
- 3. European Groups working with their nationals imprisoned abroad Progress: 0 / 1
- 4. Obtain Module Slides Progress: 0 / 1
- 5. When 'Resources for Working with Foreign National Prisoners in Europe' links are found in the E-Learning Module Progress: 0 / 1
- 6. FNP (French) Progress: 0 / 1
- 7. FNP (Spanish) Progress: 0 / 1
- 8. FNP (Italian) Progress: 0 / 1
- 9. FNP (German) Progress: 0 / 1
- 10. FNP (Greek) Progress: 0 / 1
- 11. STATEMENT OF ACCOMPLISHMENT

Create a new section Course Dashboard

6



## Módulo de aprendizaje en línea «Gestión de presos extranjeros»

- Para todos los responsables de presos extranjeros, personal penitenciario nuevo y actual, directores de prisiones, formadores de personal, responsables políticos, trabajadores de grupos voluntarios
- Consta de 7 capítulos y recursos de apoyo, incluido el «Manual de Buenas Prácticas» [EuroPris: Promoción de la práctica penitenciaria profesional | »Tabla de recomendaciones para presos extranjeros del Consejo de Europa con ejemplos de buenas prácticas](#)
- Disponible en inglés, español, francés, alemán, griego, italiano
- Aprendizaje independiente/autónomo o «tutorizado» como parte de un programa de formación
- Interactivo y atractivo, con cuestionarios, vídeos, animaciones, voces en off
- Acceso mediante registro en la sección HELP del Consejo de Europa <http://help.elearning.ext.coe.int/> & [EuroPris: Promoción de la práctica penitenciaria profesional | »Recursos para trabajar con presos extranjeros en Europa](#)

Organización Europea de Prisiones y Servicios Correccionales

[www.europris.org](http://www.europris.org)

7

## Traslado de prisioneros en el Consejo de Europa 2012 (12) relativo a los prisioneros extranjeros

**II. Principios Básicos - Regla 10** Las decisiones de trasladar a los presos extranjeros a un Estado con el que tengan vínculos se tomarán respetando los derechos humanos, en aras de la justicia y teniendo en cuenta la necesidad de reintegrar socialmente a esos presos.

### VI. Liberación; *Preparación para la puesta en libertad* - Regla 35

35.4. Cuando los presos extranjeros vayan a ser expulsados del Estado en el que se encuentran presos, se hará todo lo posible, si los presos consienten, para ponerse en contacto con las autoridades del Estado al que serán enviados con el fin de garantizar el apoyo de ambos inmediatamente después a su regreso y facilitar su reintegración en la sociedad.

35.5. Con el fin de facilitar la continuidad del tratamiento y la atención cuando los presos extranjeros vayan a ser trasladados a otro Estado para cumplir el resto de su condena, las autoridades competentes, si el recluso consiente, proporcionarán la siguiente información al Estado al que se dirigirán los reclusos:

a. el trato que han recibido los presos; b. los programas y actividades en los que han participado; c. registros médicos; d. cualquier otra información que facilite la continuidad del tratamiento y la atención.

35.6. Cuando los presos extranjeros puedan ser trasladados a otro Estado, se les ayudará a buscar asesoramiento independiente sobre las consecuencias de dicho traslado.

35.7. Cuando los presos extranjeros vayan a ser trasladados a otro Estado para cumplir el resto de su condena, las autoridades del Estado de ejecución proporcionarán a los presos información sobre las condiciones de encarcelamiento, los regímenes carcelarios y las posibilidades de liberación.

Organización Europea de Prisiones y Servicios Correccionales

[www.europris.org](http://www.europris.org)

8


# Impacto de la pandemia en los presos extranjeros y «Manual de Buenas Prácticas»

- ▶ La COVID-19 ejerce presiones extraordinarias sobre los servicios penitenciarios [EuroPris: Promoción de las prácticas penitenciarias profesionales](#) | » [COVID-19](#)
- ▶ Impacto en todos los presos, especialmente sobre los presos extranjeros con respecto a las visitas y las comunicaciones.
- ▶ Cambios acelerados en el uso de la tecnología digital y de vídeo
- ▶ ¿Se mantendrán los cambios adoptados durante la pandemia? ¿Cuál será la «nueva normalidad»?
- ▶ Impacto sobre ejemplos de buenas prácticas debido a la COVID-19, es decir, necesidad de revisión y ejemplos de nuevas prácticas actuales...


Organización Europea de Prisiones y Servicios Correccionales


[www.europris.org](http://www.europris.org)


9



**PROMOTING PROFESSIONAL PRISON PRACTICE.**

Search 

Login to EPIS/KMS 

Contact 

ABOUT TOPICS EVENTS EXPERT GROUPS EPIS/KMS PROJECTS PARTNERSHIPS RESOURCES

## TABLE OF COE FOREIGN PRISONERS RECOMMENDATIONS WITH GOOD PRACTICE EXAMPLES

In the Table of Recommendations and Practices below, each Article of the Council of Europe Recommendation 2012 (12) on Foreign Prisoners is included. For each of these Articles, information is collected from European Prison Services giving inspiration to its members and providing practices that support the implementation of the Recommendation. The table also contains references to the practice being a national, local or regional initiative, the legal basis and budget sources.

The table can be searched by country and by Article of the Recommendation.

Countries that are not yet included are invited to submit their data and send them to [secretariat@europris.org](mailto:secretariat@europris.org).

▶ 0. 1 - Alleviate any possible isolation
▶ 0. 2 - Facilitate treatment with a view to their social reintegration
▶ 0. 3 - Treatment should take into account the special needs of FPs
▶ 0. 4 - Provide with opportunities equal to those of other prisoners.
▶ II. 3 - Foreign prisoners shall be treated with respect for their human rights and with due regard for their particular situation and individual needs.
▶ II. 4 - Foreign suspects and offenders shall be entitled to be considered for the same range of non-custodial sanctions and measures as other suspects and offenders; they shall not be excluded from consideration on the grounds of their status.
▶ II. 5 - Foreign suspects and offenders shall not be remanded in custody or sentenced to custodial sanctions on the grounds of their status, but, as for other suspects and offenders, only when strictly necessary and as a measure of last resort.

**FILTER RECOMMENDATIONS**

**COUNTRIES**

EU02 Belgium ▼

---

**TOPICS**

- 0. Preamble
- II. Basic Principles
- III. Use of Remand in Custody
- IV. Sentencing
- V. Conditions of Imprisonment
  - Admission
  - Allocation
  - Clothing
  - Contact with consular representatives
  - Contact with outside world
  - Education & training
  - Exercise & recreation
  - Freedom of religion or belief

10

# PROMOCIÓN DE LAS PRÁCTICAS PENITENCIARIAS PROFESIONALES

[secretariat@europriis.org](mailto:secretariat@europriis.org)  
[nickhammond@europriis.org](mailto:nickhammond@europriis.org)

[www.europriis.org](http://www.europriis.org)



Supported by the Justice Programme  
of the European Union



## Promoción de las prácticas penitenciarias profesionales



**Organización Europea de Prisiones y Servicios Correccionales**

**Herramientas para ayudar con la solicitud y el procesamiento de traslados en virtud de la DM 909**

**Jueves, 8 de julio de 2021**

**Nalini Hussain  
Coordinador del Grupo de Expertos sobre la Decisión Marco 909**

Supported by the Justice Programme of the European Union



1

## ¿Quién es EuroPris?

- **La Organización Europea de Prisiones y Servicios Correccionales (EuroPris) se fundó en 2011.**
- **El objetivo es promover el encarcelamiento ético y basado en los derechos, intercambiar información y brindar la asistencia de expertos para apoyar este proyecto.**
- **Cuenta con varios grupos de expertos, incluido el de ciudadanos extranjeros en prisión y en libertad condicional, el de violencia doméstica y el de la Decisión Marco europea 2008/909/JHA**

Organización Europea de Prisiones y Servicios Correccionales

[www.europris.org](http://www.europris.org)

2

## Grupo de Expertos sobre la Decisión Marco europea 2008/909/ JAI

- Se estableció en 2012 para ayudar a los miembros con el cumplimiento de la Decisión Marco del Consejo Europeo 2008/909 /JHA.
- El grupo de expertos actual está compuesto por 31 representantes de 25 Estados miembros.
- Los representantes pertenecen a la autoridad responsable del traslado de los presos extranjeros que incluyen los servicios penitenciarios nacionales, el Ministerio de Justicia, los jueces y los fiscales.
- El grupo de expertos analiza cuestiones prácticas y soluciones para ayudar a los Estados miembros a utilizar la DM 909 y trasladar a los presos a sus países de nacionalidad o residencia.

## Herramientas para ayudar con la solicitud y el procesamiento de la DM909

- El libro de recursos de EuroPris está diseñado para ayudar a las autoridades competentes a procesar los traslados de presos condenados.
- La información se basa en recomendaciones y buenas prácticas compartidas por los Estados miembros.
- Las directrices del libro de recursos deben leerse junto con el Manual Jurídico de la Comisión Europea sobre la Decisión Marco 909.
- Las páginas web de EuroPris sobre la DM909 proporcionan más información útil, como fichas de países sobre la ejecución de penas de prisión, informes anuales de reuniones de grupos de expertos y enlaces a proyectos/informes de EM y otros socios como EJM en relación con la DM909

## Información útil

- Para obtener más información sobre EuroPris: [www.europris.org/about](http://www.europris.org/about)
- Recursos sobre la DM 909: [www.europris.org/expert\\_groups/framework-decision-2008909jha-transfer-of-prisoners/](http://www.europris.org/expert_groups/framework-decision-2008909jha-transfer-of-prisoners/)
- Recursos relacionados con la DM 909: [www.europris.org/topics/framework-decision-909/](http://www.europris.org/topics/framework-decision-909/)
- Libro de recursos sobre la DM 909: [www.europris.org/wp-content/uploads/2020/02/Resource-Book-Transfer-of-Prisoners-February-2020.pdf](http://www.europris.org/wp-content/uploads/2020/02/Resource-Book-Transfer-of-Prisoners-February-2020.pdf)
- Manual legal de la Comisión Europea sobre la DM 909: [www.ejn-crimjust.europa.eu/ejnuupload/News/HANDBOOK-909-EN\\_TXT.pdf](http://www.ejn-crimjust.europa.eu/ejnuupload/News/HANDBOOK-909-EN_TXT.pdf)

Organización Europea de Prisiones y Servicios  
Correccionales

[www.europris.org](http://www.europris.org)

5

## PROMOCIÓN DE LAS PRÁCTICAS PENITENCIARIAS PROFESIONALES

Nalini Hussain

[nalinihussain@europris.org](mailto:nalinihussain@europris.org)  
[www.europris.org](http://www.europris.org)



Supported by the Justice Programme  
of the European Union



6

# **Transfer of prisoners to serve their sentences in another State**

## **Judicial enforcement of the 909 DM in practice**

**Jaime Moreno Verdejo**  
**Prosecutor of the Supreme Court**



Co-funded by the Justice Programme of the European Union 2014-2020

1

## **Instrumentos jurídicos**

- **Convenio de Estrasburgo**
- **Convenios bilaterales**
- **Decisión Marco 909/2008/JAI, del Consejo, de 27 de noviembre de 2008**
- **Ley 23/2014, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la UE**

### **DATOS ESTADÍSTICOS**

**(Fuentes: página web de la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias y Memoria FGE)**

2

Datos estadísticos (fuentes: Memoria FGE; Secretaría General de IIPP y Dirección General de Asuntos Consulares)

## EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN RECLUSA

2011	70.472
2012	68.597
2013	66.765
2014	65.017
2015	61.614
2016	59.589
2017	58.814
2018	58.883
2019	58.517
2020	58.369

3

## NÚMERO DE INTERNOS EXTRANJEROS EN ESPAÑA

– Prosigue igualmente la línea descendente, acentuada en 2010.

- Población total nº de extranjeros

2011	70.472	24.502	34,78 %
2012	68.597	22.893	33,37 %
2013	66.765	21.116	31,62 %
2014	65.017	19.697	30,29 %
2015	61.614	17.870	29,00 %
2016	59.589	17.130	28,75 %
2017	58.814	16.549	28,14 %
2018	58.883	17.130	29,09%
2019	58.517	16.470	28,14%
2020	58.369	16.417	28,13%

4



## Extranjeros en prisiones españolas: 28%

- De ese 28% : - el **23 %** de países de la UE  
- 93% hombres y 7% mujeres
- Marruecos: 3.215
- Rumanía : 1.594
- Colombia: 1.471
- Ecuador: 585
- Rep. Dominicana: 529
- Argelia: 427
- Nigeria: 364
- Portugal: 343
- Bolivia: 313
- China: 280

5

## Españoles en prisiones extranjeras

Son atendidos por el personal consular de las Embajadas y Consulados de España. Atención incluso económica: la Embajada o Consulado puede entregar una ayuda a la persona que se encuentra cumpliendo condena que, como máximo, puede alcanzar los 120 euros mensuales siempre que su familia o allegados no puedan proporcionarle ayuda.

**Progresivo descenso del número:** 2.022 en 2.013 --- 1.726 en 2.015 -- **818 en mayo 2021 (722 hombres y 96 mujeres)**

**Países (con 10 o mas):** Alemania 114; Argentina 13; Australia 11; Bélgica 36; Bolivia 15; Brasil 10; Chile 11; Colombia 18; Dinamarca 10; Ecuador 16; USA 31; Francia 144; Italia 34; Marruecos 78; México 11; Perú 42; Portugal 44; UK 30; Rep Dominicana 12; Suiza 16; Venezuela 12

Tipo delitos: 466 **por tráfico de drogas: un 51%.**

(Fuente: Dirección General de Asuntos Consulares. Mº Interior).

6

# NÚMERO DE TRASLADOS

## DE ESPAÑA AL EXTERIOR

Trasladados por Ley 23/14 de España a su país de la UE: 2018- 80; 2019- 73; 2020- 41 y 2021 (hasta abril) 41 (el mayor número a Rumanía, Países Bajos y Francia)

Traslados al extranjero a cumplir por Convenio Estrasburgo: 2018 -11; 2019- 9; 2020- 4 y 2021 (hasta abril) 6

Expulsiones (art. 89 CP): 2018 -642; 2019- 668; 2020- 357; 2021 (hasta abril) 228

Traslados al extranjero 197 RP Libertad Condicional: 2018 -96; 2019- 58; 2020 -41 y 2021 (hasta abril) 56

## DEL EXTERIOR A ESPAÑA

En 2015: solicitudes 348; autorizadas 81; denegatorias 112; traslados efectivos 24

En 2020: solicitudes 99, autorizaciones en Consejo de Ministros: 75 y trasladados efectivos: 26.

(Fuentes: Secretaría General Instituciones Penitenciarias/Dirección General de Asuntos Consulares. M8 Interior)

7

# FILOSOFÍA

- España, como Estado de Ejecución, sí tiende a acoger a sus nacionales
- . España, como Estado de Emisión, muestra más reticencia a “soltar” a sus presos extranjeros
  - art. 66 y 67, la transmisión es una facultad de la autoridad judicial española
  - Causas de denegación:
    - Falta de vínculo con el estado de ejecución
    - Causas pendientes.
    - No acreditada la identidad
    - Tiempo pendiente de cumplimiento
    - Gravedad del delito
    - Renuncia
    - Falta de abono de la responsabilidad civil

8

# DIFERENTES INSTRUMENTOS JURÍDICOS PARA EL TRASLADO DE PERSONAS CONDENADAS

- 1.- **Convenio de Estrasburgo** sobre traslado de personas condenadas de 21 de marzo de 1983
- 2.- **Convenios bilaterales**
- 3.- **Decisión Marco 909/2008/JAI**, del Consejo, de 27 de noviembre de 2008, relativa a la aplicación del principio de reconocimiento mutuo de sentencias en materia penal por las que se imponen penas u otras medidas privativas de libertad a efectos de su ejecución en la Unión Europea
- 4.- **Ley 23/2014**, de 20 de noviembre, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea – Título III y Título IV

9

## 1.- Convenio de Traslado de personas condenadas firmado en **Estrasburgo el 21/3/1983**

**Firmado por:** 46 estados miembros del Consejo de Europa + 22 estados no miembros

**Listado actualizado de firmantes. Página del Consejo de Europa.**

[http://www.coe.int/en/web/conventions/full-list/-](http://www.coe.int/en/web/conventions/full-list/-/conventions/treaty/112/signatures?p_auth=M6qBqWij)

[/conventions/treaty/112/signatures?p\\_auth=M6qBqWij](http://www.coe.int/en/web/conventions/full-list/-/conventions/treaty/112/signatures?p_auth=M6qBqWij)

Algunos de los firmantes no miembros Consejo de Europa: Australia, Brasil, Canadá, Israel, India, Japón, Méjico, Ecuador, Bolivia, EEUU, Venezuela, el Vaticano o Ghana

**El Convenio de Estrasburgo se continúa aplicando para todos los países firmantes que no son miembros de la UE (para éstos DM 909)**

10

### Características **Convenio de Estrasburgo**

- Solo se aplica a **nacionales** (no a meros residentes)
- A partir de **sentencia firme**
- Deben restar al menos **seis meses de cumplimiento pendientes** contados a partir de la recepción de la solicitud
- **Triple consentimiento**: Penado + los 2 Estados implicados (de cumplimiento y de condena)
- **Control de doble tipificación o doble incriminación**
- **Nulo rigor formal** – Ni certificado estandarizado -Ni procedimiento estandarizado (en la práctica, el mismo que para los convenios bilaterales) - Ni plazos – Las solicitudes y comunicaciones se cursan a través de los Ministerios de Justicia
- **Sistema voluntarista** – No hay obligación de traslado
- **Sistema**: posibilidad de **prosecución (art. 10) o conversión (art. 11)** – El Estado de cumplimiento puede optar entre uno u otro sistema (art. 9)
- **Gastos** a cargo del estado de cumplimiento

11

### Características de la ratificación y aplicación del convenio por España (BOE nº 138, 10 junio 1985)

- España ratificó el convenio con algunas declaraciones, entre ellas, una **RESERVA DE EXCLUSIÓN** del procedimiento del art. 9.1.b)



Se quiere así que el extranjero enviado a cumplir a su país cumpla la pena impuesta por España

Asimismo, el español que viene a cumplir lo hace **según la sentencia impuesta en el extranjero**

**Criterio de PROSECUCIÓN**, con

**EXCEPCIÓN**: **ADAPTACIÓN** de la condena extranjera :Si la **naturaleza o duración de la sanción son incompatibles con la legislación española**

**JURISPRUDENCIA CASOS ADAPTACIÓN**: STS 820/2013, de 17 de octubre, STS 47/2018, de 29 de enero, STS 315/2015, de 28 de mayo, STS 365/2016, de 28 de abril

12

## 2. Convenios bilaterales de traslado firmados por España

- Un **TEXTO BÁSICO** con distintas **ESPECIALIDADES**:
- Web del Ministerio de Justicia
- <https://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/areainternacional/tramites-internacionales/traslado-personas-condenadas>
- [www.prontuario.org](http://www.prontuario.org) (Penal)

13

## Características comunes a la mayoría e los convenios bilaterales

- Normalmente para **penas de prisión que implican cumplimiento** (aunque algunos se extiendan a penas suspendidas, libertad condicional o libertad vigilada)
- Al menos **6 meses o 1 año** –según los convenios- pendiente de cumplimiento
- Sentencia **firme**
- Criterio de la **nacionalidad**
- **Doble incriminación**
- **Consentimiento** del penado
- En la mayoría, se opta por el **criterio de prosecución**
- **Gastos** – Diversas soluciones aunque lo más habitual es que corra con los gastos el Estado de cumplimiento o receptor

14

¿Con qué estados? Con 33 países

Arabia Saudí	Egipto	Panamá
Argentina	El Salvador	Paraguay
Bolivia	Emiratos Árabes	Perú
Brasil	Filipinas	República Dominicana
Cabo Verde	Guatemala	Rusia
Colombia	Honduras	Senegal
Costa Rica	Hong Kong	Tailandia
Cuba	Kazajstán	Vietnam
China	Marruecos	India
Ecuador	Mauritania	
Venezuela	México	
Yemen	Nicaragua	

15

### 3.- **Decisión Marco 909/2008**, del Consejo, de 27 de noviembre de 2008 – Traslados en el marco de la UE

Traspuesta al ordenamiento jurídico español mediante la

**Ley 23/2014, de 20 de noviembre, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea.**



Cambio radical respecto al sistema del Convenio de Estrasburgo y convenios bilaterales

**Convenio de Estrasburgo**

**Decisión Marco 909/2008**

Comunicación **entre Ministerios de Justicia o autoridades centrales**

Comunicación **directa entre jueces**

Traslado de **nacionales**

Traslado de **nacionales y posibilidad de traslado de residentes**

16

Convenio de Estrasburgo	Decisión Marco 909/2008
Múltiples documentos aportados por el Estado de condena y por el de cumplimiento (art. 6 del Convenio)	Certificado estandarizado y traducido a la lengua del estado de ejecución + Sentencia
Triple consentimiento	No siempre es preciso el consentimiento del condenado aunque sí su opinión (art. 6 DM)
Control de doble incriminación mediante el intercambio de la legislación que tipifica el delito cometido	Se elimina el control de doble incriminación para 32 delitos (art. 7.1 DM) siempre que estén castigados en el estado de emisión con una pena cuyo máximo no sea inferior a tres años – Salvo declaración en contrario (art. 7.4 DM) del Estado
No hay plazo ni procedimiento reglado	Procedimiento reglado – En España, se regula en la Ley 23/2014 + Plazo máximo de 90 días para la resolución y 30 días para el traslado (art. 12 y 15 DM)
Sistema voluntarista – Traslado como acto de soberanía	Discrecionalidad limitada para el Estado de Ejecución– Motivos de denegación del reconocimiento y ejecución tasados (art. 9 DM)

17

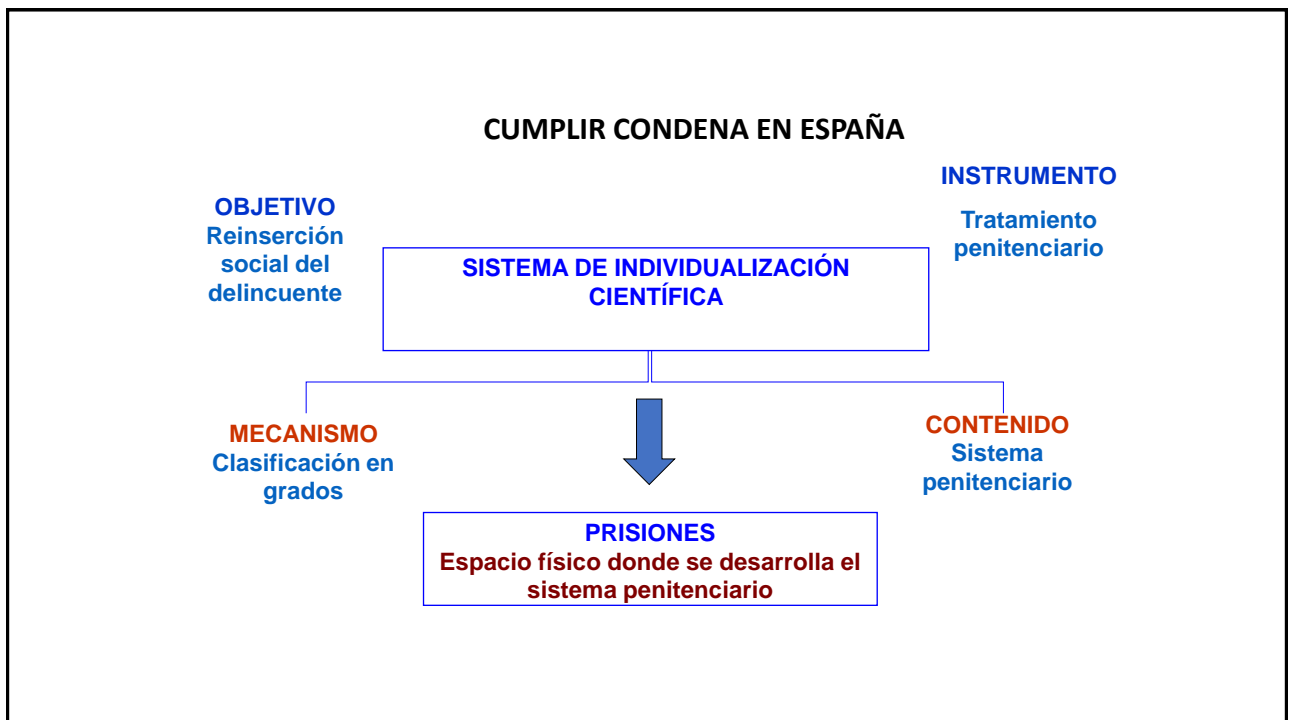
Convenio de Estrasburgo	Decisión Marco 909/2008
Criterios para ejecución en estado de cumplimiento: <b>Prosecución (con posibilidad de adaptación) y conversión</b>	Criterios para ejecución en el estado de cumplimiento: <b>Prosecución (nunca conversión) con posibilidad de adaptación</b> por razón de la duración o naturaleza de la pena (art. 8.2 y 3 DM)
Gastos a cargo del Estado de cumplimiento	Gastos a cargo del Estado de emisión

18

## Características básicas

- La **reinserción y rehabilitación de los internos es la finalidad del traslado**
- **Firmeza** de la sentencia
- **No deben existir causas pendientes** – No obstante, la dicción literal del art. 66.3 Ley 23/2014 lo que requiere es que no exista *“ninguna sentencia condenatoria pendiente de devenir firme”*
- Exigencia de un **periodo de tiempo pendiente de cumplimiento (seis meses) – Art. 9.1 h) DM**
- **Consentimiento de los dos Estados** implicados
- La **EJECUCIÓN** de la pena se rige por la legislación del estado de cumplimiento.

19



20



## VARIOS DELITOS

1.-Acumulación material (arts. 73 y 75 del CP)

2.1.- **Límite relativo:** El triple de la más grave de las penas

2.- Acumulación legal (artículo 76 del CP)

2.2.- **Límite absoluto:**

2.2.1.-Ordinario: 20 años

2.2.2.- Extraordinario

25 años

30 años

3.- Acumulación penal (988 LECrim)

40 años

21

### AUTORIDADES

- **Para transmisión:** Juez de vigilancia penitenciaria.
- **Para reconocer y acordar la implantación:** el Juez de lo Penal Central.
- **Para llevar a cabo la implantación en España,** el Juez de Vigilancia Penitenciaria.

22

## PROCEDIMIENTO CUANDO ESPAÑA ES EL ESTADO DE EMISIÓN

### Formas de iniciación

- *Ex officio*
- A petición del Estado de ejecución.
- **A petición del condenado** (que podrá presentar una solicitud ante la autoridad emisora española o ante la autoridad de ejecución extranjera).

23

## PROCEDIMIENTO CUANDO ESPAÑA ES EL ESTADO DE EMISIÓN

### ESTADOS A LOS QUE ESPAÑA PUEDE ENVIAR LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA (solo una)

- a) Al Estado de nacionalidad del delincuente y en el este tenga su residencia habitual.
- b) Al Estado de nacionalidad del delincuente y al que, según sentencia o decisión administrativa, será expulsado una vez puesto en libertad.
- c) Cualquier otro Estado miembro cuya autoridad competente esté de acuerdo en recibir la resolución.

24

## PROCEDIMIENTO CUANDO ESPAÑA ES EL ESTADO DE EMISIÓN

### DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- El trámite se resolverá en un plazo de 90 días.
- El traslado debe realizarse dentro de los 30 días siguientes a la aceptación por parte del Estado de ejecución.
- Si las circunstancias lo impiden, deberá ser trasladado dentro de los 10 días siguientes a la nueva fecha pactada, con posterioridad a la desaparición de la circunstancia que impide que se produzca el traslado.

25

## PROCEDIMIENTO CUANDO ESPAÑA ES EL ESTADO DE EMISIÓN

### RESOLUCIÓN JUDICIAL

- La orden judicial se notificará personalmente a los presos y también al juez o tribunal que dictó la condena.
- El modelo común es el CERTIFICADO.

26

## DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD

### RAZONES

- Por falta de vínculo con el país solicitante
- Por tener otra causa pendiente
- Por no demostrar su identidad
- Por el tiempo pendiente de condena
- Por la gravedad del crimen
- Por renuncia
- Por estar ya en libertad condicional

27

## 1.- España como Estado de Ejecución = Preso español (o residente en España) que quiere cumplir aquí la condena impuesta en otro país de la UE

### Dos posibilidades

#### a) Hacer la petición de transmisión aquí al Juez Central de lo Penal

*Art. 64.2 Ley 23/2014: "La **autoridad competente** para reconocer y acordar la ejecución de una resolución por la que se impone una pena o medida privativa de libertad será el **Juez Central de lo Penal**. Para llevar a cabo la ejecución de la misma, será competente el Juez Central de Vigilancia Penitenciaria. Cuando la resolución se refiera a una medida de internamiento en régimen cerrado de un menor la competencia corresponderá al Juez Central de Menores".*

*Art. 79: "El Juez Central de lo Penal, de oficio o a solicitud del condenado, podrá solicitar a la autoridad competente del Estado de emisión, previa audiencia al Ministerio Fiscal o a iniciativa de éste, la transmisión de una resolución por la que se impone una pena o medida privativa de libertad para su ejecución en España".*

#### b) Hacer la misma petición de transmisión a la autoridad competente del Estado de condena

28

#### Procedimiento si la solicitud se hace ante el Juzgado Central de lo Penal

- Solicitud y consiguiente incoación de expediente – Art. 79
- Petición del certificado y recepción del mismo.
- Traslado al Ministerio Fiscal – Art.81.1
- Análisis de la concurrencia de causas de denegación – El certificado está mal; el solicitante no es español; ha prescrito en España; no es delito en España, etc.
- Consentimiento/opinión/audiencia del condenado
  - No será necesario el consentimiento del condenado (art. 81.2) cuando:
    - a) Sea español y resida en España.
    - b) Vaya a ser expulsado a España una vez puesto en libertad en el Estado de emisión.
    - c) Se haya fugado o haya regresado a España por la condena dictada o por el proceso penal seguido en el Estado de emisión.
- Auto
  - a) Reconocimiento (arts. 77, 81.3 y 85)
    - Se reconocerá si el traslado **facilita la reinserción social del condenado** y se da alguna de las siguientes circunstancias:
      - i) Que el condenado sea español y resida en nuestro país.
      - ii) Que el condenado sea español y vaya a ser expulsado a España con motivo de esa condena.
        - b) Ejecución parcial (art. 80)
        - c) Adaptación si es “*incompatible*” –por su naturaleza o duración- con la legislación española (art. 83)
- Remisión del auto de reconocimiento al JCVP PARA SU EJECUCIÓN

29

## Jurisprudencia

- AAP Valencia 23/9/2019 (EL DERECHO 2019/698108) – Si el penado tiene vínculos con su país, una decisión contraria debería ser excepcional y estar fundada en otros obstáculos, como tener un procedimiento pendiente de tramitación.
- AAP Barcelona 23/5/2019 (EL DERECHO 2019/646716) – Deniega la transmisión a Francia por existir una OEDF anterior emitida por Italia y aceptada por la Audiencia Nacional que accede a la entrega a Italia para cumplimiento de una pena impuesta en Italia
- AAP Pontevedra 7/5/2019 (EL DERECHO 2019/611686) – El recurso de apelación contra una resolución del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria sobre traslado de ejecución del país del que el solicitante es nacional (Portugal) debe resolverla el tribunal sentenciador por tratarse de una materia que afecta a la ejecución de la pena.
- AAP Valencia 27/4/2018 (EL DERECHO 2018/58570) – Se deniega la transmisión. Una vez prestado por el penado, el consentimiento es irrevocable salvo cambio sobrevenido de circunstancias.
- AAP Zaragoza 22/2/2018 (EL DERECHO 2018/53656) – Se deniega la transmisión. Carácter potestativo de la transmisión + Falta de vinculación del solicitante con Rumania + Falta de esfuerzo reparador
- AAP Zaragoza 11/7/2018 (EL DERECHO 2018/589432) – Se deniega la transmisión. Carácter potestativo de la transmisión + Necesario consentimiento del Estado de ejecución + Valoración de la falta de abono de la RC . sin esfuerzo reparador no hay esfuerzo reinsertador
- AAP Barcelona 25/1/2018 (EL DERECHO 2018/40994) - La existencia de otra sentencia firme y de otro procedimiento penal pendiente es asimilable a la “sentencia condenatoria pendiente de devenir firme del art. 66.3 - Se deniega la transmisión.
- AAP Palencia 9/11/2017 (EL DERECHO 2017/286449) – Se deniega la transmisión. El solicitante es marroquí y pretendía la transmisión a Bélgica alegando su residencia legal en Bélgica. Bélgica se opone aduciendo la nacionalidad marroquí del solicitante y la residencia en Marruecos de su mujer e hijos.

30

**¿Qué pasa si un español está preso en un país extranjero que no pertenece a la UE, ni ha suscrito el Convenio de Estrasburgo, ni hay con ese país convenio bilateral?**

**¿O si en España está preso un extranjero nacional de ese país?**

???? muy difícil lograr el traslado

# Recomendación del COE de 2012 sobre los presos extranjeros: la necesidad de estándares especializados y desafíos en su implementación

Cofinanciado por  
el Programa de  
Justicia de la  
Unión Europea  
2014-2020

Dra. Róisín Mulgrew  
Universidad Nacional de Irlanda, Galway



1

## Estructura

1. Prisioneros extranjeros en Europa: cifras y problemas (SPACE I y tendencias)
2. Recomendación del Comité de Ministros de 2012
3. Disposiciones sobre traslados en la Recomendación de 2012
4. ¿Implementación?

2

# 1. Prisioneros extranjeros en Europa

## Cifras y problemas

3

### SPACE I 2020

Media 15,4 %

Promedio 24 % (22,3 hombres / 23,5 mujeres)

El porcentaje de presos extranjeros varía significativamente de un Estado a otro y de una región a otra (0-100%).

- 30,6 % de los EM de la UE (media)
- 26,9 % residentes legales (menos datos)



4



## Informe de tendencias

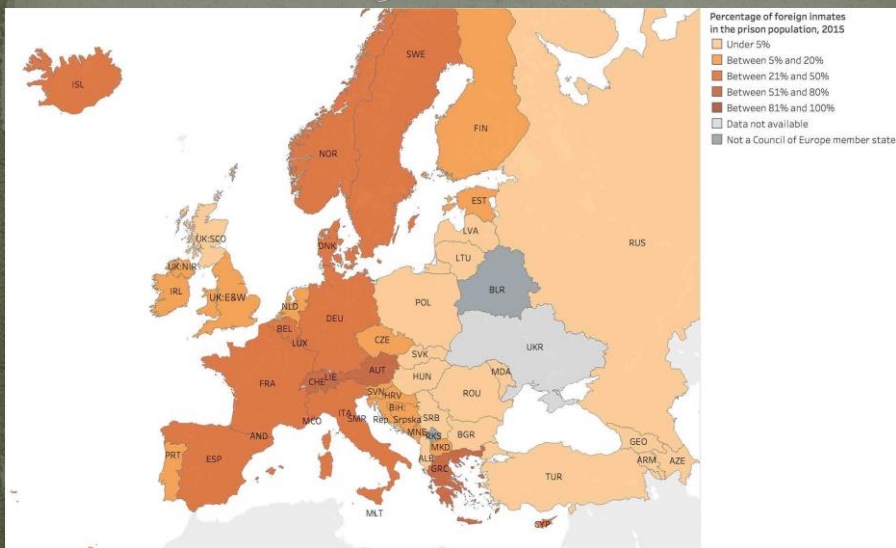
2005: Europa central y oriental <5 % de presos extranjeros mientras que en Europa Occidental los presos extranjeros están sobrerrepresentados.

2015: Europa central y oriental: todavía menos del 5 %, mientras que el % sigue siendo alto (y ha aumentado) en Europa occidental

Libertad condicional: el número de extranjeros bajo la supervisión de agencias de libertad condicional es mucho menor que el número de internos extranjeros en instituciones penitenciarias.

5

## Presos extranjeros como % de población carcelaria en 2015



6

## Tendencias

- Europa del Este (<5 %), Europa **c**entral (5-72 %) Europa **o**ccidental (hasta 100 %)
- Localización geográfica
- Desarrollo económico
- Políticas migratorias
- Diversidad - Reino Unido (150 naciones)

7

## Razones para la representación excesiva

- Viajes de movilidad/crimen
- Penalización de delitos **asociados a la** inmigración
- Desventajas durante el **proceso judicial** penal

8

## Problemas

- Es más probable que le pongan y le mantengan bajo custodia.
- Aislamiento
  - Idioma
  - Apoyo social
- Acceso reducido a programas
- **Reinserción**

La igualdad de derechos *de jure* está dando lugar a una discriminación *de facto*.

9

## 2. Recomendación de 2012

---

10

## Términos de referencia

Revisar o **sustituir** la Recomendación de 1984

Se centra en

- Número de detenidos
- Tratamiento
- Liberación y **reinserción**
- Formación de personal
- **Asistencia** social, **jurídica** y consular

«Soluciones humanas y tangibles a largo plazo basadas en las buenas prácticas europeas».

11

## Alcance

- No nacionales, no residentes
- Presos
- Adultos

12

## Contexto legal

El preámbulo se refiere a **lo siguiente**:

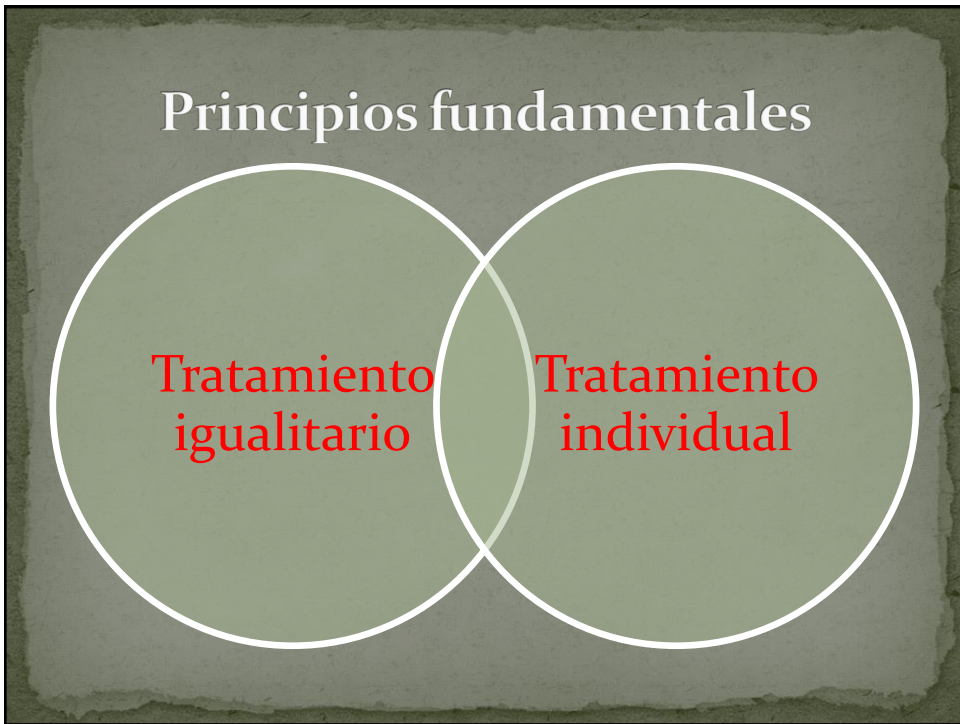
- El Convenio Europeo de Derechos Humanos y el traslado de condenados
- 11 recomendaciones del Comité de Ministros sobre cuestiones penitenciarias, incluidas las Reglas Penitenciarias Europeas de 2006
- **El** Acuerdo Modelo de las Naciones Unidas sobre el Traslado de Bangkok
- Decisiones **Marco** de la UE 909, 947 y 829

13

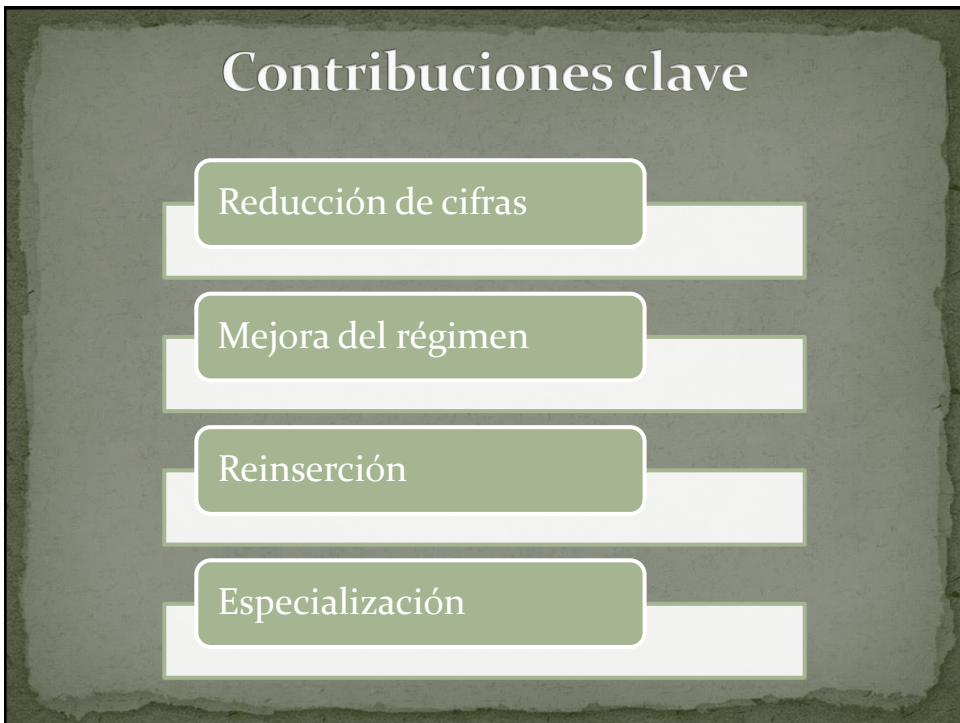
## Principios generales (reglas 3 a 12)

- Respeto de derechos, **situaciones** y necesidades
- Consideración de sanciones y medidas no privativas de la libertad y liberación anticipada
- **Acciones** positivas para evitar la discriminación
- Acceso a **servicios de** traducción e interpretación
- Régimen para adaptarse a las necesidades especiales y prepararse para la liberación y la reinserción
- Asignación de recursos
- Formación de personas que trabajan con **presos extranjeros**

14



15



16

## Reducción de cifras

Inicial: alternativas a la prisión preventiva y al encarcelamiento

Final - Liberación

Intermedia - Traslado

Consideración no automática, pero **igualitaria**

17

## Condiciones de encarcelamiento

- Admisión
- Asignación
- Alojamiento
- Higiene
- Ropa
- Alimentación
- Asesoramiento y asistencia **jurídica**
- Contacto con el mundo exterior
- Contacto con representantes consulares
- Régimen penitenciario
- Trabajo
- Ejercicio y entretenimiento
- Educación y formación
- Libertad de culto
- Salud
- Buen orden, seguridad y protección
- Mujeres
- Menores

18

## Mejora del régimen

- Necesidades específicas y discriminación positiva
- Barreras idiomáticas
- Alivio del aislamiento

19

## Necesidades específicas y discriminación positiva

Aplicación de reglas y procedimientos **respetuosos con otras culturas** en relación con

- Higiene
- Ropa
- Alimentación
- Entretenimiento
- Libertad y ejercicio de creencias **religiosas**
- Salud

Trato **igualitario**, no preferente

20



## Barreras idiomáticas

- Admisión
- Idioma común
- Literatura y prensa en la lengua materna
- Atención médica

Principio fundamental subyacente que **permea** todas las interacciones.

21

## Alivio del aislamiento

- Decisiones de asignación
- Contacto con familiares y amigos
- Otras estructuras de apoyo

22

## Preparación de los presos extranjeros para su liberación

- ¿Liberado en el Estado de detención?
- ¿Trasladado a otro Estado para cumplir sanción o condena?
- ¿Deportado a otro Estado al final de la condena?

23

## Preparación para la liberación

- Acceso a actividades
- Trabajo
- Educación
- Formación
- Liberación

24



25

## 3. Traslado

---

26

## Traslado

### Principio general 10

Las decisiones de trasladar a los presos extranjeros a un Estado con el que tengan vínculos se tomarán respetando los derechos humanos, en aras de la justicia y teniendo en cuenta la necesidad de reinserir socialmente a esos presos.

27

## Traslado

### Regla 14.2

Se proporcionará a las autoridades judiciales, cuando sea posible y apropiado, informes previos a la condena sobre [...] la posibilidad y conveniencia de ser trasladados tras la sentencia.

28

## Traslado

### 15.3

Tan pronto como sea posible tras la admisión, se proporcionará a los presos extranjeros información, en un idioma que comprendan, oralmente o por escrito, sobre las posibilidades de traslado internacional.

29

## Traslado: Continuidad

35.5. Con el fin de facilitar la continuidad del tratamiento y la atención cuando los presos extranjeros vayan a ser trasladados a otro Estado para cumplir el resto de su condena, las autoridades competentes, si el preso consiente, proporcionarán la siguiente información al Estado al que se dirigirán los reclusos: a) el tratamiento que han recibido los presos; b) los programas y actividades en los que hayan participado; c) historial médico; y d) cualquier otra información que facilite la continuidad del tratamiento y la atención.

30

## Traslado: Consecuencias

35.6. Cuando los presos extranjeros puedan ser trasladados a otro Estado, se les ayudará a buscar **asesoramiento independiente sobre las consecuencias** de dicho traslado.

35.7. Cuando los presos extranjeros vayan a ser trasladados a otro Estado para cumplir el resto de su condena, las autoridades del Estado de ejecución les proporcionarán **información sobre las condiciones de encarcelamiento, los regímenes carcelarios y las posibilidades de liberación.**

31

## Esbozo de la Recomendación de 2012

- En la Recomendación de 1984 y en los Términos de Referencia de la Comisión
- Resistencia a la inclusión de una sección separada sobre traslados (*Bureau* y destitución durante la redacción plenaria)
- Problemática debido a posibles violaciones de derechos y garantía de que se tiene en cuenta la opinión del recluso
  - Secuencia procesal, falta de información, falta de revisión judicial

32

## 4. ¿Implementación?

---

33

### Instalaciones exclusivas para prisioneros extranjeros

Prisión de Kongsvinger



Prisión de Ter Apel



34

## Instalaciones exclusivas para prisioneros extranjeros

### Prisión de Kongsvinger Noruega

- Decisión Ministerial de 2012
- Capacidad - 97
- Grupo objetivo: Condenados, probablemente retornables, menos de uno o dos años de condena
- 57 nacionalidades

### Prisión de Ter Apel Países Bajos

- Decisión Ministerial de 2013
- Capacidad 434
- Grupo objetivo: Condenados por un delito, sin derecho a permanecer, serán deportados
- 60 nacionalidades

35

## Régimen

### Desafíos

Los prisioneros extranjeros generalmente no cumplen los requisitos para nada de lo siguiente:

- liberación temporal y otras medidas de progresión
- trabajo fuera de prisión
- salidas sociales

Las prisiones han reducido los programas recreativos, los horarios de visita y las oportunidades de educación y formación.

### Buenas prácticas

- Flexibilidad para las visitas
- Política de puertas abiertas en relación con los cambios de aires
- Más responsabilidad (tarjeta de acceso al trabajo)
- Instalaciones para preparar su propia comida y socializar juntos

36



## Contacto con el mundo exterior

### Desafíos

- Localización
- Aplicación inconsistente de políticas
- Coste de llamadas (frente a los salarios)
- Skype (problemas técnicos y de privacidad)

### Buenas prácticas

- Flexibilidad para las visitas
- Día de padres e hijos
- Emailprisoner.nl
- Skype
- Canales de TV y documentos en la lengua materna

37

## Barreras idiomáticas

### Desafíos

- Trámites en el idioma nacional
- Aislamiento de grupos lingüísticos minoritarios
- Reducción de la capacidad de tutorización y de seguridad dinámica
- Mayor probabilidad de medidas disciplinarias y aumento de las tensiones

### Buenas prácticas

- Acceso al servicio de interpretación telefónica o de videoconferencia
- Libros seleccionados
- Pantallas de TV con información en los idiomas más hablados
- El personal aprende algunas frases en cada idioma y saluda en él a cada persona.

38

## Recomendación de 2012

### Regla 39.5

Las personas que se ocupen de los sospechosos y delincuentes extranjeros deberán estar informadas de la legislación y las prácticas nacionales vigentes y las normas de derechos humanos internacionales y regionales, así como las normas relativas a su trato, *incluida la presente recomendación.*

- Completo desconocimiento de la Recomendación
- Instituciones que luchan por aplicar las leyes y políticas nacionales redactadas para los residentes.
- No hay reglas o regulaciones elaboradas de manera centralizada para tratar con esta población en particular.



Co-funded by the Justice Programme of the European Union 2014-2020

# Introducción a la Decisión Marco 909

LUISA RAVAGNANI - UNIVERSIDAD DE BRESCIA - ITALIA

1

5 de diciembre de 2011 - 7 de julio de 2021.  
Diez años de aplicación de la Decisión Marco 909: ¿qué sabemos a día de hoy?

- ▶ La DM 909 aún no es muy conocida entre profesionales y presos.
- ▶ Los datos sobre la aplicación de la DM 909 son difíciles de recopilar a nivel nacional e internacional.
- ▶ Falta de datos de seguimiento tras la transferencia.

2

## Herramientas importantes que apoyan a las partes interesadas en el cumplimiento de la DM 909

Entre otras a nivel nacional,

- ▶ Manual sobre el traslado de condenados y penas privativas de libertad en la Unión Europea (2019/C 403/02)
- ▶ Libro de recursos de EuroPris sobre el traslado de condenados a tenor de lo dispuesto en la Decisión Marco 909 de la UE

3

## DM 909: elementos principales (1)

Principio sustentado:  
confianza mutua en los sistemas jurídicos de los Estados miembros



permite el reconocimiento por parte del Estado miembro de ejecución de las decisiones adoptadas por las autoridades del Estado de emisión con posibilidades limitadas de oponerse a dicho reconocimiento.

4

## Elementos principales (2): Partes interesadas

¿Qué presos pueden ser objeto de traslado según la DM 909?

**La Decisión Marco se aplica a todos los ciudadanos de la UE y a nacionales de terceros países ubicados en un Estado miembro de la UE.**

5

## Elementos principales (3) Obligación de aceptar para el Estado de ejecución/ No obligación de tránsito para el Estado de emisión

- La Decisión Marco impone, en principio, la obligación de aceptar solicitudes de tránsito en dos situaciones. Sin embargo, el Estado de emisión no está obligado a remitir una resolución a efectos de su reconocimiento y ejecución en otro Estado miembro.

- Los traslados solo pueden denegarse en base a un número limitado de motivos de no reconocimiento o no ejecución.

- La Decisión marco limita las situaciones en las que se requiere el consentimiento del condenado. En virtud del Protocolo adicional del Consejo de Europa de 1997, este consentimiento ya no era necesario cuando se solicitaba el traslado a un Estado al que la persona se hubiese fugado o cuando el condenado estaba sujeto a una orden de expulsión o deportación al Estado requerido.

Además de estas dos exenciones, la Decisión Marco prevé una tercera exención cuando se solicita el traslado al Estado miembro de la nacionalidad en el que viva el condenado.

6

## Otros elementos relevantes

- ▶ La verificación tradicional del requisito de la **doble incriminación** se suprime para una lista de 32 delitos (dependiendo, sin embargo, de la posibilidad de que los Estados miembros la mantengan).
- ▶ El instrumento prescribe un plazo claro para el procedimiento.
- ▶ La Decisión Marco prevé la ejecución continuada de las penas impuestas por el Estado de emisión, con posibilidades limitadas para que el Estado de ejecución adapte la pena en condiciones estrictas. El Estado de emisión tiene la última palabra sobre el traslado, si está satisfecho con la adecuación de la sentencia y las modalidades de ejecución de la misma.

7

## Autoridades competentes

- ▶ La Decisión Marco no limita la definición de «autoridad competente» a una autoridad judicial, ya que otorga a los Estados miembros la facultad discrecional de seleccionar la autoridad competente.
- ▶ Los Estados miembros han designado:
  - el Ministerio de Justicia,
  - los órganos judiciales o cuasijudiciales,
  - una autoridad central que se ocupa de las solicitudes entrantes,
  - un sistema de jurisdicciones descentralizadas, lo que significa que todos los tribunales han sido designados como autoridades competentes.

Todos los Estados miembros deben informar a la Secretaría General del Consejo de la Unión Europea para que esta información esté disponible de forma generalizada. Esta variedad de autoridades competentes puede dar lugar a complicaciones en la identificación de la autoridad pertinente.

8

# Consentimiento (1): perspectiva del preso

## Nuevo enfoque de la DM 909

Uno de los principales cambios de la Decisión Marco en comparación con la Convención del Consejo de Europa de 1983 es el cambio a un sistema obligatorio de traslado de presos para determinadas situaciones, aunque al mismo tiempo permite posibilidades de traslado mucho más amplias que antes.



No será necesario el consentimiento del condenado (Artículo 6, párrafo 2) cuando:

- la persona ~~sea~~ nacional del Estado de ejecución y también viva allí,
- la persona será deportada al Estado de ejecución una vez que sea liberada de la ejecución de la sentencia por una orden de expulsión o deportación incluida en la sentencia o en una decisión judicial o administrativa, o cualquier otra medida consecvente a la sentencia.
- la persona se ha fugado del Estado de ejecución o ha regresado a él ante el proceso penal abierto contra ella en el Estado de emisión o por haber sido condenada en el Estado de emisión.

9

# Consentimiento (2) Perspectiva del Estado de ejecución

Cada Estado miembro puede hacer una declaración en la que indique que no se requiere su consentimiento previo para la transmisión de la sentencia y el certificado si el condenado:

- (a) vive y ha estado residiendo legalmente de forma continuada al menos durante cinco años en el Estado de ejecución y vaya a mantener el derecho de residencia permanente en dicho Estado;
- (b) O tiene la nacionalidad del Estado de ejecución en casos distintos a los contemplados en el Artículo 4, párrafos 1a y b.

10

# Reinserción social: función y perspectivas

## La reinserción social es un aspecto clave de la Decisión Marco.

La autoridad competente del Estado de emisión deberá «tener el convencimiento de que la ejecución de la condena por el Estado de ejecución contribuirá a alcanzar el objetivo de facilitar la reinserción social del condenado»

La reinserción social debe ocuparse no solo de una conexión geográfica, sino que debe basarse en la evaluación exhaustiva caso por caso.

Procedimiento de consulta entre el Estado de emisión y el Estado de ejecución.

**Es importante señalar que una opinión negativa en sí misma no constituye un motivo de denegación basado en la reinserción social.**

Cuando el Estado de emisión se enfrente a la opinión del condenado o del Estado de ejecución de que la ejecución de la condena no lograría facilitar la reinserción social del condenado, la autoridad competente del Estado de emisión deberá considerar esta opinión y, si desea continuar el procedimiento, asegurarse de que, a pesar de los argumentos incluidos en el dictamen en cuestión, la reinserción se facilitará o mejorará después de todo (considerando 10).

11

## ¿La reinserción sigue siendo el objetivo principal de la DM 909?

12



## Reinserción: ¿qué posibilidades tiene en el Estado de ejecución?

13

## Categorías vulnerables de presos

La DM solicita atención específica ante el traspaso de categorías vulnerables:

- ▶ Menores
- ▶ Presos con problemas de salud mental

Para tales categorías el requisito de reinserción debe interpretarse atendiendo a la posibilidad efectiva de recibir tratamientos adecuados en los Estados de ejecución.

14

## Algunos elementos relevantes del procedimiento de traslado(1)

- ▶ **Derecho a iniciar el trámite:** Estado de emisión, Estado de ejecución, condenado

Sin embargo, el Estado de emisión puede evaluar a su entera discreción las solicitudes del Estado de ejecución o del condenado, o de ambos.

No existe el «derecho» a traslado del condenado.

**Víctimas: no establece el derecho de las víctimas a oponerse a un traslado.**

**Opinión del condenado: siempre se debe preguntar aunque no se requiera consentimiento.**

15

## Algunos elementos relevantes del procedimiento de traslado(2)

La autoridad competente del Estado de emisión informará al condenado, en una lengua que comprenda, de que ha decidido transmitir la sentencia junto con el certificado utilizando el formulario normalizado de notificación que figura en el anexo II.

- ▶ **Transmisión del certificado:** Para agilizar el proceso, la sentencia se acompaña de un certificado estándar, el cual incluye la información necesaria para la transferencia. La autoridad competente del Estado de emisión debe remitir junto con el certificado la sentencia o una copia certificada de la misma.
- ▶ **Información adicional útil:** hoja del historial del preso, registro de encarcelamiento del preso, informes de seguridad del preso (consulte el Libro de Recursos de EuroPris sobre el traslado de presos).

16

## La transmisión del certificado

- ▶ La autoridad competente del Estado de emisión deberá remitir la sentencia o una copia certificada de la misma, junto con el certificado, directamente a la autoridad competente del Estado de ejecución.
- ▶ Retirada del certificado: El Estado de emisión podrá retirar el certificado, alegando los motivos para ello, siempre que no haya comenzado aún la ejecución de la sentencia en el Estado de ejecución.

17

## Plazo de aplicación de la DM 909

- ▶ Todo el procedimiento se ha perfilado para garantizar el desarrollo claro y rápido del propio traslado.
- ▶ Cada fase debe completarse en un lapso de tiempo razonablemente corto.
- ▶ La decisión final sobre el reconocimiento de la sentencia y la ejecución de la sentencia debe tomarse en un plazo de 90 días a partir de la recepción de la sentencia y el certificado,

### PERO

puede tardar un lapso de tiempo indefinido desde el momento en que el preso solicite el traslado y desde el momento en el que su solicitud llegue a la autoridad competente. Luego, la solicitud podrá permanecer en el limbo durante otro período de tiempo indefinido antes de ser enviada al Estado de ejecución.

18

## Periodo de tiempo: ¿Qué sentencias se pueden transferir?

- ▶ Si a la recepción de la sentencia por la autoridad competente del Estado de ejecución, la parte de condena sin cumplir es inferior a seis meses.
- ▶ Dados los plazos máximos de 120 días (90 días para tomar la decisión final sobre el reconocimiento de la sentencia + 30 días para el traslado del preso previsto en la Decisión Marco), el traslado no podrá ser considerado apropiado por el Estado de ejecución si el resto de la sentencia por cumplir es de menos de 6 meses. El momento en que el Estado de ejecución recibe la sentencia es relevante a este respecto.

19

## Principales problemas del traslado (desde el punto de vista de los presos)

### Solicitado por el preso

- ▶ Incertidumbre sobre la duración real del procedimiento.
- ▶ Exclusión del programa de reinserción mientras espera el traslado.
- ▶ Incertidumbre sobre las condiciones de ejecución de la condena en el Estado de ejecución.

### Impuesto por el Estado

- ▶ Posibles consecuencias negativas en términos de reacciones peligrosas de los presos que no quieren ser trasladados.
- ▶ Trabas a la decisión en los Tribunales con el fin de retrasar el proceso.
- ▶ Cumplimiento cero (o cumplimiento instrumental) de la sentencia.

20

## Principales problemas del traslado (en relación con el objetivo de la DM)

- ▶ Falta de colaboración directa entre centros penitenciarios: existe el grave riesgo de que la rehabilitación iniciada en el Estado de emisión sea interrumpida por el traslado y el preso deba comenzar una nueva desde el inicio, perdiendo los beneficios adquiridos en el país de emisión.
- ▶ La eficacia de los recursos de rehabilitación no depende solo de la existencia de vínculos sociales y económicos con el Estado de ejecución, sino también de los programas de libertad vigilada y tratamiento posterior existentes en ese país.

21

## Efectos psicológicos del traslado

### Traslado solicitado por el preso

- Duración efectiva del procedimiento
- Falta de información clara sobre el procedimiento
- Modelo diferente de sanciones alternativas en la UE



- Privación de certeza

### Traslado impuesto sin el consentimiento

- Sensación de impotencia e inevitabilidad
- Sensación de ser víctima de sufrimiento añadido por ser extranjero



- Sensación de discriminación

### Traslado como anticipación a la expulsión

- ¿Da tiempo adicional para preparar un comunicado fructífero en el Estado de ejecución?
- ¿Puede ser un instrumento útil para negociar una vía mejor de rehabilitación con el preso involucrado?



- Se deben considerar muchos factores subjetivos antes de evaluar la herramienta.

22

# Factores incitadores y disuasivos para solicitar el traslado

Las entrevistas desarrolladas en ITALIA y ESPAÑA para los proyectos STEPSII dejaron claro que los presos:

- Conocen la posibilidad de ser trasladados, pero no tienen una idea clara de cómo funciona el procedimiento.
- Están interesados en regresar a su país solo si las condiciones carcelarias en el Estado de emisión son discriminatorias, o si tienen una sentencia larga que cumplir, acaban de empezar a cumplir condena y su familia aún se encuentra en el Estado de ejecución.
- Les interesa cumplir condena en el país que les otorga la ejecución más corta (por disposiciones específicas de la ley):

Italia ofrece la posibilidad de acortar la pena 45 días por cada 6 meses de detención efectiva.

23

24

**La Decisión Marco sobre Orden Europea de Detención y Entrega y su interacción con la Decisión Marco sobre Traslado de Personas condenadas. Jurisprudencia del TJUE y del TEDH**

Florentino-Gregorio Ruiz Yamuza, Magistrado,  
Doctor en Derecho, España


**ERA, Academia de Derecho Europeo**  
**Seminario en línea, 7-9 julio 2021**

Cofinanciado por el Programa de Justicia de  
la Union Europea 2014-2020



1

1 Los hemisferios extradicionales en la UE




DM OEDE	DM 909
<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Ámbito ELSJ</b></li> <li>- <b>Características</b> → Reconocimiento mutuo</li> <li>- <b>Finalidad</b> → Entrega sujetos procesales, enjuiciamiento o cumplimiento condena</li> <li>- <b>Objetivos</b> → Libre circulación resoluciones, Reinserción social</li> </ul>	

2

## 2 Áreas de intersección entre la DM OEDE y la DM 909



### Articulación de ambas Decisiones Marco. Ámbito de aplicación y aspectos procesales

- Arts. 4.6 DM OEDE (art. 48.2 LRM)
- 5.3 DM OEDE (art. 55.2 LRM)
- Art. 25 DM 909 (art. 91 LRM)

### Preservación de Derechos Fundamentales

- Preámbulo
- Art. 1.3 DM OEDE y Art. 3.4 DM 909

### Jurisprudencia del TJUE y TEDH

Informe al Parlamento  
Europeo, aplicación DM  
OEDE, diciembre 2020



3

## 3 Mapa de Jurisprudencia



### TJUE. Articulación DM OEDE/DM 909

- Concepto residencia. YX y X.Y. (*Kozłowski, Lopes da Silva Jorge, Wolzenburg*)
- Concepto sentencia firme. Derecho transitorio. Art. 28 DM 909. *Van Vemde*.
- Reconocimiento sentencia Estado no miembro UE. Extraterritorialidad. *JR*
  
- Doble tipificación. *Grundza*
  
- Refundición de condenas. Inclusión dictadas en otro EM. Art. 8 DM 909. *AV*
- Art. 8 DM 909. Redención por trabajo e Interpretación conforme. *Ognyanov*
  
- Obligación ejecutar *ex art. 4.6 DM OEDE Popławski I y II*
- Aplicación art. 5.3 OEDE. Adaptación condena y momento devolución. *SF*
- Art. 25 DM 909. Art. 4.6 DM OEDE: Adaptación pena diferente naturaleza. *Sut*



### TJUE. Preservación DDFF

*NS, Lanigan, Melloni, Aranyosi-Caldararu, ML, LM, Dorobantu*

### Jurisprudencia TEDH

4



#### 4 Concepto residencia. YX y X.Y.



##### Kozłowski.

Condenado en Polonia, solicita su entrega a Alemania, donde cumple condena. No residencia legal, ni continuada, comisión actos delictivos y en prisión

##### Interpretación

Art. 4.6 DM OEDE. Denegación entrega persona nacional, residente o "hábite" en EEJ

No discriminación, art. 6 TUE en la interpretación art. 4.6

##### Sentencia (17.07.08)

"Residente" →residencia real

"Hábite" no mera estancia temporal, sino existencia vínculos, que se deben valorar globalmente

Interpretación autónoma y uniforme de ambos términos



##### López de Silva Jorge.

Condenado en Portugal, solicita su entrega a Francia.

##### Interpretación

Art. 4.6 y 5.3 DM OEDE.

No discriminación, por nacionalidad art. 18 TFUE.

##### Sentencia (05.09.12)

Arts. 17.1 y 25 DM 909

No pueden excluirse automáticamente nacionales

otros EM. Hay que valorar los vínculos existentes

Derecho interno debe interpretarse conforme a letra, espíritu y finalidad DM OEDE



##### Wolzenburg

Condenado en Alemania, solicita su entrega a Países B.

##### Interpretación

Art. 4.6 y 5.3 DM OEDE.

No discriminación, por nacionalidad arts. 12 CE y 18

TFUE.Directiva 2004/38/CE libre circulación

##### Sentencia (06.10.09)

Arts. 3.1, 4.7 c) (no consentimiento si 5 años residencia en EEJ) y 25 DM 909

Puede invocarse art. 12 frente a legislación nacional.

Condición tiempo de residencia sin requisitos adicionales.



5

#### 5 Concepto sentencia firme. Derecho transitorio. Art. 28. DM 909. Van Vemde



WETS transpone DM 909 y efectúa declaración art. 28. No aplica a resoluciones firmes anteriores a 05.12.11. Competencia Ministerio Justicia →Fiscalía Tribunal Apelación → Tribunal Apelación. Solicitudes anteriores según convenio

##### Interpretación

DM 909 Arts.1, definición sentencia como resolución firme

3.3, ámbito de aplicación

28, Derecho transitorio. ¿Sólo aplicable a sentencias anteriores a 05.12.11, con independencia de su fecha de firmeza?

##### Sentencia TJUE (11.03.20)

Art. 28 aplicable a sentencias que hayan adquirido firmeza antes de la fecha especificada por el EM de que se trate



DM 909 Art. 25, aplicación *mutatis mutandis* en los supuestos de los arts. 4.6 y 5.3 DM OEDE

6

## 6 Reconocimiento sentencia de Estado no miembro UE. Extraterritorialidad. JR



JR (lituano), condenado a 4 años y 6 meses de prisión en Noruega por tráfico cocaína en 2014. En 2015 Lituania reconoce condena por acuerdo bilateral y JR se entrega en a Lituania 2016, quedando el libertad con vigilancia. JR se fuga y es detenido y condenado en Irlanda en 2019 por tráfico de droga. JR impugna extradición solicitada por Lituania porque sólo Noruega podría solicitarla y por extraterritorialidad del delito cometido.

### Interpretación

DM OEDE. Arts.1, definición y obligación ejecutar OEDE

1.3, respeto Derechos Fundamentales

2.2 y 2.4 doble tipificación

4.1 henos no delito en EEJ, 4.5, persona juzgada en un tercer Estado, 4.7 territorialidad

DM 909 Art. 3.1

Art. 17 Ejecución según ley EEJ

### Sentencia TJUE (17.03.21)

DM OEDE aplica sólo entre EM de la UE

DM OEDE se aplica en este supuesto, si convenio entre EM de UE y tercer Estado, si condena respeta DDFF.

Resolución judicial de reconocimiento (*Bob Dogi*)

Art. 4.7 DM OEDE "fuera del Estado emisor" debe interpretarse en relación con Noruega, no con Lituania

Una interpretación contraria perjudicaría funcionamiento DM 909 (art. 9 I) que persigue RS

7

## 7 Doble tipificación. Grundza



Robo con violencia y desobediencia (conducción con permiso retirado)  
Legislación eslovaca, denegación ejecución si no doble tipificación

### Interpretación DM 909:

Art. 7.1 Ofensas excluidas control doble tipificación

7.3 Control doble incriminación

Art. 9.1 d) Motivo rechazo por falta doble incriminación

### Sentencia TJUE (14.04.21)

Interpretación restrictiva motivos denegación

Interpretación contextual (*Ognyanov, Lanigan*)

Interpretación in *concreto/in abstracto*

No correspondencia exacta sino interés similar

Interpretación locativa

Interpretación arts.  
2.2, 2.4 y 4.1 DM  
OEDE  
(*Piotrowski*)

8

## 8 Refundición de condenas. Inclusión dictadas en otro EM. Art. 8 DM 909. AV



Posibilidad refundición en EEJ de condena impuestas en otro EM y transmitidas conforme a DM 909.

Derecho polaco prohíbe incluir en refundición condenas de otro EM

### Interpretación DM 909:

Art. 3.1 y 3. Reconocimiento y ejecución condena y RS

Art. 8 Adaptación condena y límites

Art. 17 Ejecución sigue Derecho EEJ (se descontará tiempo cumplido)

### Sentencia TJUE (14.04.21)

Es posible incluir sentencias de otro EM, dentro de límites art. 8

Debe deducirse de la refundición el tiempo de condena cumplido

Una interpretación contraria perjudicaría igualdad y proporcionalidad

DM 909 Art. 25, aplicación *mutatis mutandis* en los supuestos de los arts. 4.6 y 5.3 DM OEDE

9

## 9 Interpretación conforme. Art.8 DM 909. Redención por trabajo. Ognyanov



Redención de penas por el trabajo en legislación búlgara/ Legislación danesa  
TC Bulgaria sentencia interpretativa vinculante sobre condenas extranjero

### Interpretación DM 909:

Art.3 Reconocimiento y ejecución condena y RS

Art. 8 Adaptación condena y límites (duración, máximo)\*

Art. 10 Reconocimiento y ejecución parcial

Art. 17 Ejecución sigue Derecho EEJ

Deducción tiempo cumplido

Información libertad anticipada y condicional

Toma en consideración Derecho EEM

### Sentencia TJUE (08.11.16)

DM 909 no transpuesta. Doctrina *Pupino*. Decisión Marco no tiene efecto directo pero, interpretación conforme desde fecha límite transposición.

Art. 17.1 y 2 se oponen a norma nacional que autorice la redención en este caso

Interpretación conforme permite no aplicar Jurisprudencia nacional si es contraria a Derecho UE

DM 909 Art. 25, aplicación *mutatis mutandis* en los supuestos de los arts. 4.6 y 5.3 DM OEDE

10

## 10 Obligación ejecutar ex art. 4.6 DM OEDE. *Popławski I*



*Popławski*, nacional polaco, residente en Países Bajos fue condenado a un año de prisión en Polonia en 2007, 2010 se revoca suspensión condicional, reclamándose su entrega para cumplimiento en 2013.

Art. 6 OWL 1. Entrega neerlandés para enjuiciamiento con garantía de regreso para cumplimiento.

2 NO entrega neerlandés para cumplimiento pena impuesta en otro EM

3 Si denegación ex art. 6.2 → Ministerio Fiscal expresará disposición a ejecutar conforme a Convenio Estrasburgo (marzo 1983) u otro convenio.

4 Aplicabilidad a extranjeros con permiso residencia indefinido.

### Interpretación

DM OEDE

Art. 1.2 y 4.6

DM 909:

Art. 25 aplicación *mutatis mutandis*

Art. 28 Derecho transitorio

### Sentencia TJUE (29.06.17)

Ausencia efecto directo Decisión Marco. Interpretación conforme (*Ognyanov, Pupino*).

Equiparación DM OEDE a convenio a efectos art. 6.3 OWL

Margen denegación y objetivo RS (*Lopes da Silva Jorge*)

Aplicación art. 4.6 DM OEDE requiere compromiso ejecución, no sólo disposición de ejecutar

11

## 11 Obligación ejecutar ex art. 4.6 DM OEDE. *Popławski II*



Antecedente: asunto *Popławski I*. Modificación OWL por WETS que transpone DM 909, nuevo art. 6.3 no remite a convenio y efectúa declaración art. 28.2 DM 909. ¿Se podrá inaplicar declaración y aplicar WETS?

### Interpretación

DM OEDE

Art. 1.2 y 4.6

DM 909:

Art. 3.1 Reconocimiento y ejecución condena, RS

Art. 4.5 AEEJ podrá solicitar la transmisión de la sentencia, también el condenado en el EEM o EEJ

Art. 4.7 EM podrán notificar que, en reciprocidad, no exigirán consentimiento previo para traslado ap 1 c)

- cuando condenado viva o haya residido legalmente 5 años y vaya a mantener derecho residencia

- cuando condenado tenga nacionalidad EEJ en casos no contemplados en ap 1 a) y b)

Art. 7.4 EM pueden notificar no aplicarán ap 1

Art. 25 la DM se aplicará *mutatis mutandis* en los supuestos del art. 4.6 y 5.3 DM OEDE, en la medida que resulte compatible con la misma

Art. 26.1 DM sustituye desde 05.12.11 Convenio Europeo TPC 1983; Convenio Europeo validez sentencias penales 1970; CAAS, Título III, cap 5; Convenio EEMM ejecución de condenas penales extranjeras 1991.

Art. 28.1 Solicitudes recibidas antes 05.12.11 se regirán por instrumentos anteriores

Art. 28.2 Derecho transitorio (recepción antes 05.12.11 y fecha dictado)

### Sentencia TJUE (24.04.19)

Declaración 28.2 DM 909 extemporánea y no eficaz.

Falta efecto directo DM 909, Interpretación conforme.

12

## 12 Aplicación art. 5.3 DM OEDE. Adaptación condena. Momento devolución. SF



Reino Unido solicita entrega de SF (neerlandés) a Países Bajos, ofreciendo garantía, art. 5.3 DM OEDE. Devolución finalizado cualquier procedimiento relacionado con delito (tráfico cocaína) como decomiso, ejecución sanción pecuniaria, recurso. Sostiene que art. 4-6 DM OEDE no permite adaptación condena.

### Interpretación

DM OEDE. Arts.1, definición y obligación ejecutar OEDE

1.3, respeto Derechos Fundamentales

5.3, momento de la devolución

DM 909 Arts.3.3, ámbito de aplicación

8, adaptación de la condena

25, ejecución de condena en aplicación art. 5.3 DM

Sentencia TJUE (11.03.20)

Art. 5.3 orientado a RS (*Wolzenburg, I.B.*)

*Van Vemde*, devolución art. 5.3 DM, tras firmeza sentencia, lo antes posible, salvo motivos excepcionales ponderados en el caso

Adaptación en caso art. 5.3 DM OEDE → Art. 25 DM 909, dentro límites art. 8 DM 909

13

## 13 Art. 25 DM 909. Art. 4-6 DM OEDE. Adaptación pena diferente naturaleza. Sut



Ley belga 2003 transpone DM OEDE, art. 4.6 compromiso ejecución. Ley 2012 transpone DM 909 y regula adaptación conforme art. 8 DM 909.

*Sut*, reside con esposa en Bélgica donde regenta un negocio, fue condenado en Rumanía a prisión por delito de tráfico sancionado en Bélgica sólo con multa.

Tribunal Constitucional belga (sentencia 2014) multa no equiparable por naturaleza a prisión.

### Interpretación

DM OEDE. Arts.1, definición y obligación ejecutar OEDE

1.3, respeto Derechos Fundamentales

4.6 y 5.3, no entrega nacionales y garantías de retorno

DM 909 Preámbulo, considerando 12

Art. 25, ejecución de condena en aplicación arts. 4.6 y 5.3 DM

Sentencia TJUE (13.12.18)

Art. 4.6 DM OEDE aplicable (*Kozłowski, Lopes da Silva Jorge*). Obligación ejecutar (*Poplawski*). Transposición art. 4.6 DM OEDE puede limitar operatividad motivo rechazo (*Wolzenburg*)

Art. 4.6 DM OEDE, art. 25 DM 909 no incompatible con ejecución pena prisión aunque le EEJ solo prevea multa para el mismo delito, comprobación por AEEJ.

14

## 14 DM 909 y preservación de Derechos Fundamentales



Conexión DM 909 con DDFF (Preámbulo y art.3.4), conexión con Directivas reagrupamiento familiar, principio libre circulación y otras)

Ausencia en DM909 de un remedio como el art. 23.4 DM OEDE suspensión por causas humanitaria.

Importancia Jurisprudencia TEDH como referente interpretativo en esta materia  
Tutela Multinivel DDFF Protección equivalente arts. 52 y 53 CDFUE  
(TEDH *Romeo Castaño c. Bélgica*)

DM909 (DM OEDE ) y DDFF  
*NS, Lanigan, Melloni, Aranyosi, ML, LM, Dorobantu*

15

## 15 Traslado, Reinserción Social y Derechos Fundamentales



RS como finalidad prioritaria DM 909 ( y también objetivo 4.6 y 5.3 DM OEDE)

Estudio de la práctica: - Administración: RS/Reducción población reclusa/Ahorro costes  
- Condenados RS/reducción pena.

Según TJUE, RS no es un concepto autónomo del Derecho UE

RS cubre o puede converger con otros derechos, vida, familia, prohibición tratos degradantes

TEDH - Importancia preservar contactos con el exterior y familia (*Dickson c. RU*)  
- No existe un Derecho Fundamental al traslado o de oposición a éste. Lo que puede violar el CEDH es lo sucedido durante el traslado o después de éste (*Dickson c. RU*)  
-Finalidad RS ínsita en la pena, también responsabilidad condenado (*Murray c. Países Bajos*)  
- La finalidad RS y el art. 3 CEDH resultan incompatibles con prisión permanente no revisable (*László Magyar v. Hungría, Marcello Viola c. Italia, Vinter y otros c. Reino Unido*)

**Condiciones en prisión y DDFF (TJUE asunto *Dorobantu*, TEDH *Muršić c. Croacia*)**

16

## 16 Consentimiento/opinión condenado y traslado



Art. 6 DM 909

Recurso contra decisión traslado (art. 13 LRM). No existe en Italia Holanda o Francia  
Indicación de traslado y voluntad del interno -Indicación negativa/voluntad favorable  
-Indicación favorable/voluntad negative

TEDH (*Khoroshenko c. Russia, Harakchiev y Tolumov c. Bulgaria, Polyakova y otros c. Rusia*)

Factores a valorar para determinar la indicación traslado. Lazos sociales y familiares, posibilidad trabajo, servicios y prestaciones penitencias, DDFP en prisión, duración pena, posibilidades reintegración social, impacto sobre otros DDFP penado, opinión condenado

RS se favorece, además de por el contacto con familia y mundo exterior, con el acceso trabajo y a programas y servicios encaminados a rehabilitación condenado

DM 909 no incluye tales criterios. Presunción mayor RS en EM de nacionalidad o donde existen lazos.

Relación: - lazos familiares y sociales → mejora RS.  
- servicios penitenciarios y post penitenciarios → reducción de recidivismo

17

## 17 Índice asuntos TJUE



AV, C-221/19. Sentencia 15.04.21. ECLI:EU:C:2021:278  
*Dorobantu*, C- 128/18. Sentencia 15.10.19. EU:C:2019:857  
*Grundza*, C-289/15. Sentencia 11.01.17. EU:C:2017:4  
*JR*, C-488/19. Sentencia 17.03.21. EU:C:2021:206  
*Kozłowski*, C-66/08. Sentencia 11.07.08. EU:C:2008:437  
*López da Silva Jorge*, C-42/11. Sentencia 05.09.12. EU:C:2012:517  
*Ognyanov*, C-554/14. Sentencia 08.11.16. EU:C:2016:835  
*Popławski I*, C-579/15. Sentencia 29.06.17. EU:C:2017:503  
*Popławski II*, C-573/17. Sentencia 24.06.19. EU:C:2019:530  
*SF*, C-314/18. Sentencia 11.03.20. EU:C:2020:191  
*Sut*, C-514/17. Sentencia 13.12.18. EU:C:2018:1016  
*Van Vemde*, C-582/14. Sentencia de 25.01.17. EU:C:2017:37  
*Wolzenburg*, C-123/08. Sentencia 06.10.09. EU:C:2009:616  
*X. Y.*, C-919/19. Conclusiones Abogado General 03.06.21. EU:C:2021:454  
*YX*, C-495/18. Auto 01.10.19. EU:C:2019:808

18

## 18 Índice asuntos TEDH



*Dickson c. Reino Unido*. Sentencia 04.12.077. ECLI:CE:ECHR:2007:1204JUD004436204.  
*Harakchiev y Tolumov c. Bulgaria*. Sentencia 08.07.14. CE:ECHR:2014:0708JUD001501811  
*Khoroshenko c. Rusia*, Sentencia 30.06.15. CE:ECHR:2015:0630JUD004141804  
*László Magyar c. Hungría*. Sentencia 20.05.14. CE:ECHR:2014:0520JUD007359310  
*Marcello Viola c. Italia*. Sentencia 13.06.19. CE:ECHR:2019:0613JUD007763316  
*Murray c. Países Bajos*, Sentencia 26.04.16. CE:ECHR:2016:0426JUD001051110.  
*Muršić c. Croacia*. Sentencia 20.10.16. CE:ECHR:2016:1020JUD000733413  
*Polyakova y otros c. Rusia*. Sentencia 07.03.17. 1) CE:ECHR:2017:0307JUD003509009  
*Romeo Castaño c. Bélgica*. Sentencia 09.07.19. CE:ECHR:2019:0709JUD000835117  
*Torreggiani y otros c. Italia*. Sentencia 08.01.13. CE:ECHR:2013:0108JUD004351709  
*Vinter y otros c. Reino Unido*. Sentencia 09.07.13. CE:ECHR:2013:0709JUD006606909

19

## 19 Referencias



### **DIAPOSITIVA 3**

**Informe Parlamento Europeo sobre la aplicación de la orden de detención europea y de los procedimientos de entrega entre Estados miembros, 08.12.20.**

[https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/A-9-2020-0248\\_ES.pdf](https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/A-9-2020-0248_ES.pdf)

### **DIAPOSITIVA 14**

**Compendio Jurisprudencia TEDH en materia penitenciaria**

[https://www.echr.coe.int/Documents/Guide\\_Prisoners\\_rights\\_ENG.pdf](https://www.echr.coe.int/Documents/Guide_Prisoners_rights_ENG.pdf)

### **LRM**

**Spanish Act on Mutual Recognition of Judicial Decisions in Criminal Matters in the EU.**

<https://www.ejn-crimjust.europa.eu/ejnupload/InfoAbout/English%20version%20LAW%2023%20of%202014.pdf>

20



## 20 Abreviaturas utilizadas



AEEM: Autoridad Estado de Emisión  
AEEJ: Autoridad Estado de Ejecución  
AG. Abogado General  
Art.: Artículo  
CDFUE: Carta Derechos Fundamentales de la Unión Europea  
CEDH: Convenio Europeo de Derechos Humanos  
DDFF: Derechos Fundamentales  
DM OEDE: Decisión Marco 2002/584/JHA, Orden Europea de Detención y Entrega  
DM 909: Decisión Marco 2008/909/JHA, Traslado de Personas Condenadas  
ELSJ: Área de Libertad, Seguridad y Justicia  
EEJ: Estado de Ejecución  
EEM: Estado de Emisión  
EM: Estado Miembro  
LRM: Ley 23/2014 de Reconocimiento Mutuo de Resoluciones Judiciales en la UE  
RS: Reinserción Social  
TEDH: Tribunal Europeo de Derechos Humanos  
TJUE: Tribunal de Justicia de la Unión Europea  
UE: Unión Europea



Cofinanciado por el Programa de Justicia de la Unión Europea 2014-2020

## Decisión Marco 909 y su impacto en el traslado de presos

Actualización sobre cuestiones, procesos y prácticas en relación con el uso de la DM 909

1

## MARCO LEGAL

- [Decisión Marco 2008/909/JAI del Consejo, de 27 de noviembre de 2008](#), relativa a la aplicación del principio de reconocimiento mutuo de sentencias en materia penal por las que se imponen penas u otras medidas privativas de libertad a efectos de su ejecución en la Unión Europea.
- Implemented in BE → [Ley de 15 de mayo de 2012](#)

2

## CUANDO BÉLGICA ES EL ESTADO DE EMISIÓN

### ➤ Condenados detenidos en territorio belga:

El Ministro de Justicia cfr. la Autoridad Central de Cooperación Internacional en Materia Penal (traslados voluntarios y obligatorios)

### ➤ Condenados no detenidos en territorio belga:

El fiscal del distrito donde se dictó la sentencia.

3

### **Sistema de información para condenados en prisión preventiva sobre el procedimiento**

- A través de un **folleto informativo** en neerlandés o francés (recomendaciones UE) sobre la posibilidad de ejecución de la condena en otro Estado miembro recibido por el condenado tan pronto como la condena dictada por un tribunal belga sea firme (se firma un acuse de recibo y se conserva en el expediente de la prisión).
- La Autoridad Central puede iniciar el procedimiento de **traslado obligatorio** para personas condenadas que no tengan permiso de estancia en Bélgica (orden de deportación).

4

- Regla de especialidad

- Si se requiere el consentimiento del condenado, este será escuchado por el fiscal de la jurisdicción del lugar de detención, **quien informará al condenado** sobre la transmisión de la sentencia al otro Estado miembro a efectos del reconocimiento y ejecución de la condena **y sobre las consecuencias relativas a la regla de especialidad.**
- En la región de habla holandesa, esta información suele ser proporcionada por escrito por el director de la prisión.

5

### Información práctica sobre el certificado

- Traducción del certificado completo
- 1 certificado en casos de sentencias múltiples

6

- **Arreglos prácticos para el traslado**
- **Solicitudes de traslado**
- **Restricciones y problemas provocados por la COVID-19**

7

## CUANDO BÉLGICA ES EL ESTADO DE EJECUCIÓN

### **Autoridad receptora competente**

- **Fiscalía del distrito de Bruselas**

(Si se requiere consentimiento previo, la autoridad belga competente para otorgar el consentimiento es la Autoridad Central de Cooperación Internacional en Materia Penal del Servicio Público Federal de Justicia).

8

## Traducción de la sentencia condenatoria y del certificado

- Certificado
  
- Sentencia y disposiciones legales

9

## Traducción de la sentencia condenatoria y del certificado

- Certificado
  - Francés, holandés, alemán o inglés
  
  - También al idioma del proceso judicial
    - en la parte flamenca del país - holandés
    - en la parte francófona - francés
    - en la parte germanófona - alemán
    - En Bruselas, se aceptan tanto en holandés como en francés.

10

## Procedimiento de ajuste de sentencia

- Posibilidad de adaptación:
  - si la sentencia dictada en el Estado miembro de emisión excede la sentencia por delitos de la misma naturaleza de acuerdo con la legislación belga
  - o si la naturaleza de la sentencia dictada en el Estado miembro de emisión es incompatible con la sentencia por el mismo delito según la legislación belga.
- Genera muchas dificultades.

11

## Criterios relativos al condenado

- 1) Si la persona condenada no tiene nacionalidad belga
  - El Ministro de Justicia podrá solicitar un breve informe o una consulta social a los servicios competentes en materia de libertad vigilada comunitaria.
- 2) Edad del condenado
  - Motivo de denegación obligatorio para menores

12

## Existencia de mecanismos de gestión de condenas

Dos mecanismos de liberación anticipada en función de la duración de la pena:

- 1) La libertad provisional a la luz de la expulsión (para los detenidos extranjeros, al cumplir un tercio de la condena y tras dos tercios si es reincidente).
- 2) Libertad condicional (para los detenidos y residentes belgas, después de cumplir un tercio de la condena y tras dos tercios si es reincidente).

Concedido automáticamente para sentencias de menos de 1 año.

13

PARA	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
AT (Austria)									
BG (Bulgaria)	2		1	2	3	5	2	1	
CZ (Czech Rep.)							1		
CY (Cyprus)									
DE (Germany)						1			
DK (Denmark)									
EE (Estonia)									
EL (Greece)									
ES (Spain)			1	2		2	1	1	
FI (Finland)									
FR (France)	6	5	10	7	16	13	20	13	3
HR (Croatia)									
HU (Hungary)			1						
IE (Ireland)									
IT (Italy)	2		1	4	3	2			
LT (Lithuania)				2		1	1		
LU (Luxembourg)									
LV (Latvia)									
LT (Lithuania)									
BE (Belgium)	10	13	18	24	19	27	21	11	8
PL (Poland)						3	5	1	1
PT (Portugal)									
RO (Romania)	4	12	10	4	10	12	35	2	
SE (Sweden)									
SI (Slovenia)									
SK (Slovakia)		1	1	1					
UK (U. Kingdom)	3							2	
Turkey	2			1				1	
Morocco	15				3				
Georgia			1						
Romania						2			
Albania						1			
North-Macedonia								1	
Maldives								1	
Total year	44	31	44	47	54	69	86	34	12
Total									421

Source : Federal Public Service Justice – Central Authority for International Co-operation in Criminal Matters

14



***¡Gracias por su atención!***

*Kris VAN OPDENBOSCH*

*Punto de contacto de la RJE*

*Servicio Público Federal de Justicia de Bélgica*

*Tel. +32 2 542 71 92*

*Móvil +32 472 99 44 95*